

HISTORIA
DE LA FACULTAD
DE FILOSOFIA
Y LETRAS
DE
VALLADOLID

FILEMON ARRIBAS ARRANZ

DGCL

D

T. 40254

C. 1073967

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SECRETARÍA DE PUBLICACIONES

HISTORIA DE LA FACULTAD
DE FILOSOFIA Y LETRAS
DE VALLADOLID

HISTORIA DE LA FACULTAD
DE FILOSOFIA Y LETRAS DE VALLADOLID

HEMON ARRIBAS-ARRANZ

ARCHIVO HISTORICO
PROVINCIA
VALLADOLID

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARIADO DE PUBLICACIONES



HISTORIA DE LA FACULTAD
DE FILOSOFIA Y LETRAS
DE VALLADOLID

POR
FILEMON ARRIBAS ARRANZ

R.48824



VALLADOLID
1971

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SECRETARÍA DE PUBLICACIONES



HISTORIA DE LA FACULTAD
DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DE VALLADOLID

POR
FELIPE ARRIBAS ARRANZ

DEPOSITO LEGAL: VA. 136 - 1971

IMPRESO EN LOS TALLIRES DE LA EDITORIAL SEVER-CUESTA. PRADO, 10 Y 12. VALLADOLID, 1971

El motivo del presente trabajo es hacer constar públicamente la admiración que siempre he sentido hacia la tarea exhaustiva y minuciosa del buen investigador, unida en este caso al cariño que he tenido siempre hacia los trabajos de investigación de mi padre.

Todos los que le recuerden saben su devoción por Valladolid y por la Universidad y por tanto han de suponer con qué entusiasmo emprendió esta tarea al dedicarse a la Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Tenía recopilados muchos datos ya a punto para darles forma definitiva, e incluso redactados los primeros capítulos cuando murió.

Yo sólo he procurado preparar su último trabajo para la publicación, porque a la Universidad y a Valladolid estaba dedicando todas sus horas libres y sus vigiliass cuando le sobrevino la enfermedad.

Que quienes lo lean comprendan lo que yo quizá no pueda suplir y piensen que los defectos de estos capítulos son sólo míos.

MARIA SOLEDAD ARRIBAS



INDICE

	Págs.
Al lector	11
Introducción	13
Facultad Oficial (1856-1867)	17
La Revolución de 1868 y sus repercusiones en los estudios de Filosofía y Letras de Valladolid	29
Facultad Libre de Filosofía y Letras sostenida por la Diputación Pro- vincial (1869-70 y 1870-71)	33
Facultad Libre de Filosofía y Letras sostenida por el Ayuntamiento (1871-72 a 1873-74)	45
Facultad de Derecho	61
Facultad Oficial (Curso Preparatorio) 1 de octubre 1896 a 8 de junio 1917.	65
Facultad Oficial de «Historia». Curso 1917-18 a 1967-68 (incompleto) ...	73
Apéndice I.—La Facultad y el Archivo de Simancas (incompleto)	95
Apéndice II.—La Facultad y la Biblioteca (incompleto)	99
Apéndice III.—Catedráticos y Cargos Honoríficos (incompleto)	103

Al lector

La Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid conmemora en este curso 1967-1968 el cincuentenario del restablecimiento de sus estudios en la Universidad, y con tal fausto motivo, su Claustro ha deseado que puedan ser conocidos tanto a los presentes como a los venideros los acontecimientos de su vida, el resultado de su trabajo ejemplar, la ejecutoria de su hidalguía docente y las perspectivas de su futuro próximo y remoto.

Al encomendárseme este trabajo, he tenido ocasión propicia para hacer expresión pública de agradecimiento hacia esta Universidad y hacia los maestros que en ella han sido, porque en ella y gracias a ellos recibí una formación que siempre he ostentado como distintiva de esta mi Universidad.

Deseamos que las líneas siguientes reflejen el elogio de los estudios vallisoletanos, el recuerdo de tantas personas que contribuyeron a su renombre y el afecto cordial de la Facultad y el mío propio a cuantos hoy pueden recordar todavía alguno de los hechos que vamos a plasmar a continuación. A todos, maestros, compañeros y discípulos a quienes las encomiendo para que las reciban con su acreditada máxima benevolencia.

INTRODUCCION

La evolución de los estudios ha obedecido siempre tanto al deseo de perfeccionarlos como al de acomodarlos al aumento de conocimientos y al progreso de la ciencia. Para demostrarlo fehacientemente basta echar una ojeada a las fuentes de investigación y a los trabajos elaborados científicamente sobre ellas. Unas y otros comprueban ser errónea la afirmación, tantas veces repetida, de que la Universidad vive anquilosada y no establece modificaciones en su estructura y planes de estudio.

Las páginas siguientes manifestarán la vida de nuestra Facultad en época reciente, y pondrán ante los ojos de quien sepa verlo, que los dos pilares fundamentales de los que ha dependido, han sido por un lado el económico, cuando desaparecida su autonomía funcional, pasó a depender de subvenciones ajenas a su propio ser, que si faltaban, causaban la extinción material de los medios de subsistencia, y por otro, el personal docente, escaso cuando no insuficiente, con estipendios menguados cuando no sin ellos, y en ocasiones con títulos académicos inferiores a los que se exigían, personal que no obstante y a pesar de muchos sinsabores, dedicó con entusiasmo sus afanes a la Facultad, colaborando a su mejor funcionamiento.

Al proyectar este trabajo, era preciso fijarle un punto de partida, y como tal hemos escogido la mitad del siglo XIX, a sabiendas de que las transformaciones anteriores experimentadas en los antiguos estudios de las Facultades de Artes, son de grandísima importancia y que solamente por razones circunstanciales quedan fuera de nuestra atención.

Mucho se ha hablado y escrito en relación con los fines de la enseñanza universitaria y modo de llevarlos a buen fin. No puede

extrañarnos que las opiniones sean múltiples y dispares porque lo que no puede ocultarse es que son productos de la mente humana y consecuentemente tan personales y subjetivas como ella misma.

A lo largo de los años puede comprobarse cómo lo que ayer pareció óptimo, hoy no nos lo parece tanto, sin que podamos adivinar qué juicio merecerá mañana. En este juicio y situación pueden incluirse problemas tan importantes como para qué sirven los estudios de Filosofía y Letras, qué materias deben comprender, en qué extensión deben enseñarse y exigirse, qué rigor debe aplicarse en la comprobación de los estudios. Claro es que todos estos puntos constituyen temas de discusión extensivos a todos los estudios, desde los más elementales a los eminentemente superiores, pero aun reconociéndolo así, aquí hemos de aplicarlos con exclusividad a los estudios de Filosofía y Letras.

Si pudiéramos abstraernos del medio ambiente y de la influencia materialista en el mundo que vivimos, recordaríamos la etimología de la palabra Filosofía para justificar la razón de nuestros estudios: *amor al saber*. Pero ¿podríamos encontrar muchos estudiantes de Filosofía que le dedicasen sus trabajos fundamentalmente por gusto? Ya hace un siglo que un Ministro ¹ justificaba o pretendía justificar determinada medida gubernativa de supresión de Facultades basándose en que «la Facultad de Filosofía y Letras no está llamada en España, ni lo está en ningún otro país, a contar con un inmenso número de alumnos como las Facultades de Derecho y Medicina. Aquélla no conduce como éstas al ejercicio de una profesión más o menos lucrativa, pero que asegura las ventajas de una posición social respetable y respetada. Provistas las cátedras de Universidades e Institutos, completo el Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios, los graduados en Filosofía y Letras no pueden aspirar a otra gloria que la del saber, y esta gloria no es buscada por el mayor número en épocas en que por desdicha se da más culto de lo que fuera debido a la ganancia real y positiva».

¹ D. Manuel de Orovio. R. D. de 9 de octubre de 1866 (Gaceta del 14). En Colección Legislativa de España. Tomo 96, n.º 704, pág. 693.

La situación de 1866 se ha repetido después muchas veces. Cuando se prevé la posibilidad de puestos vacantes en los cuerpos docentes del Estado o en otros análogos, cuando la necesidad de cumplir ciertos preceptos obligatorios mínimos de profesorado en centros no oficiales acucia, entonces la matrícula en la Facultad de Filosofía y Letras aumenta; cuando por lo contrario, aquellas colocaciones oficiales y privadas parecen saturadas, el alumnado de la Facultad disminuye. Esto no es censurable, no puede serlo en tanto que la Poesía, el Arte, o la Lógica no suministren por sí mismas el mínimo vital imprescindible para sustentarse el individuo y la familia. Y lo que cabe pensar es sí a la sociedad perfecta que se llama Estado corresponde tener estudiadas y previstas las circunstancias convenientes para que cuando necesita, por ejemplo, un profesorado adecuado, lo tenga ya dispuesto, o si por falta de previsión, ha de improvisarlo en perjuicio de la mejor eficacia, rendimiento y resultados posteriores.

Otro tanto podríamos decir de las razones que condicionan los planes de estudio en relación con el aprovechamiento de los graduados universitarios. También hace más de un siglo, otro Ministro, don Rafael Bustos y Castilla, definía genéricamente nuestra Facultad y la de Ciencias, diciendo que entre otros fines servían para formar profesores que las enseñen dignamente, sustentando además otro principio, hoy muy discutido, pero que a nuestro juicio es fundamental: «No ha de abrigarse la irrealizable pretensión de que salgan de las aulas hombres ya consumados en doctrina, sino jóvenes suficientemente iniciados en la ciencia y en posesión de la clave para penetrar sus misterios»².

Si esto podía decirse en 1858, hoy que la especialización ha llegado al máximo en extensión y en intensidad, parece aún más imposible que puedan salir de las aulas no sólo hombres consumados en doctrina sino también en sus aplicaciones prácticas, y lograr esto en cantidades masivas de escolares, no todos con la preparación previa

² R. D. de 11 de septiembre de 1858 (Gaceta del 14). En Col. Legislativa de España. Tomo 77, n.º 614, págs. 200-201.

suficiente, ni con el tiempo necesario para asimilar las enseñanzas, ni acaso con el interés debido hacia el logro de sus ideales. Y sin embargo a ello aspiran gran parte de las familias ante la contingente situación de mayores dificultades cada día, a ello aspiran también los propios escolares ante la prisa y urgencia de independencia económica, e igualmente muchos profesores que se olvidan de que no son únicos sino que forman parte de un conjunto armónico cuyos sinfónicos compases se alteran por su voluntario desafinamiento.

También a mediados del siglo XIX se disponía, en un Decreto de grandes repercusiones populares, conocido con el nombre de «la libertad de enseñanza» que las pruebas de estudios debían realizarse con el rigor preciso, mientras hoy se clama por el derecho a establecer centros libres de enseñanza, pero se reclama contra lo que se estima calificaciones no adecuadas a las exigencias de niveles superiores de tipo normal, o rigor abusivo de profesores que velan por el bien común, sin que se admita, siquiera como posibles fallos, las preparaciones defectuosas y los errores de los examinados.

Todas estas consideraciones sobre problemas previos pueden explicar la transformación de los estudios de Filosofía y Letras en poco más de un siglo.

En todos los cambios de planes luchan la idea y la realidad, la tradición y el progreso, la capacidad científica y la adaptación práctica. En todos los cambios de planes prevalecen las opiniones de unos y otros maestros que pendientes de lo mucho que hay que saber, se olvidan, a veces, de la limitación adquisitiva de la mente humana en todas sus potencias, estableciéndose como niveles medios ordinarios los que son excepcionalmente extraordinarios.

FACULTAD OFICIAL (1856-1867) *

A mediados del siglo citado, un antiguo catedrático y rector de la Universidad vallisoletana, don Claudio Moyano y Samaniego, fue llamado a formar parte del gobierno Narváez, constituido en octubre de 1856, y encargado de la cartera ministerial de Fomento (de la cual dependía a la sazón la enseñanza), que desempeñó hasta la caída del gabinete en 15 de octubre de 1857.

Durante el año en que desempeñó el ministerio, estudió con método sistemático la reforma de los estudios, presentando a las Cortes un proyecto de bases para la Ley de Instrucción Pública que fue aprobado el 17 de julio, e inmediatamente la propia Ley que lo fue el 9 de septiembre siguiente. Su calidad queda valorada con la prueba de su larga vigencia, aunque el transcurso de los tiempos haya puesto en ella numerosas modificaciones. No podemos entrar en su análisis detenido ni en consideraciones acerca de la versatilidad humana al cabo de los años. Anotaremos solamente que en ella se organizó el profesorado de primera enseñanza, así como se separaron los estudios de segunda enseñanza (hoy llamados de enseñanza media) y los superiores, y aunque es principio inmutable que cada función se realiza o debe realizarse a través del órgano adecuado, ya se lanzan hoy globos sondas pretendiendo que el profesorado de primera enseñanza desempeñe clases de la segunda y que el profesorado de ésta se dedique a la preparación de cursos universitarios. De hacer algún comentario, nos bastarían dos palabras: *Suum*

* La publicación de la profesora doctora ENGRACIA NIÑO, *Historia de la Facultad de Ciencias* de nuestra Universidad, aparecida en 1967, plantea a veces los mismos temas que aquí se tratan, lo cual se justifica por la vida paralela de una y otra Facultad en los últimos cien años.

cuique, y el deseo de que la sensatez extendiera su sombra en todo momento sobre el globo terráqueo.

La citada ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857³ dedica el título III de su sección primera al conjunto «de las facultades y de las enseñanzas superior y profesional», y en el capítulo I del mismo, se ocupa de las primeras, que clasifica y distribuye en seis, a saber: Filosofía y Letras, Ciencias exactas, físicas y naturales, Farmacia, Medicina, Derecho y Teología, los estudios de ellas se harían en tres períodos que habilitarían respectivamente para los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor.

La sección segunda de la Ley trata de los establecimientos de enseñanza, que por lo referente a la de Facultades se reparte en diez Universidades: una central, en Madrid, con toda clase de estudios hasta el grado máximo y otras nueve de distrito en Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

La Facultad de Filosofía y Letras se estudiaría en todas las Universidades de distrito, hasta el grado de Bachiller por lo menos (art. 130).

Valladolid fue favorecida además con los estudios de Derecho en sus dos secciones de Leyes y Administración hasta el grado de Licenciado (art. 132) y con los de Medicina, también hasta el mismo grado (art. 134), además de establecerse una Escuela Superior de Notariado (art. 138). Por lo que se refiere a la Facultad de Ciencias, la Ley dejaba a los Reglamentos determinar en qué Universidades debían establecerse.

Las enseñanzas de Filosofía y Letras estaban integradas por determinadas materias que por Real Decreto de 23 del mismo mes, dado para aplicación de la Ley, fueron distribuídas en seis años del modo siguiente:

- 1.º año. Literatura latina, lección diaria.
Literatura general, lección diaria.

³ Gaceta del 10 de septiembre de 1857. Arts. 31 y 32. Colec. Legislativa de España. Tomo 73, n.º 685, pág. 265.—Arch. Universitario. Libro 118, hoja 21.

- 2.º año. Lengua griega, lección diaria.
Filosofía, Ética y ampliación de Psicología y Lógica, lección diaria.
- 3.º año. Literatura griega, lección diaria.
Historia general, lección alterna.
Historia de España, lección alterna.
- 4.º año. Historia de la Filosofía, lección diaria.
Lengua hebrea (1.º curso), lección diaria.
- 5.º año. Lengua hebrea (2.º curso), lección diaria.
Lengua árabe, lección diaria.
- 6.º año. Literatura de las lenguas neolatinas, lección diaria.
Literatura de las lenguas de origen teutónico, lección diaria.

Los tres primeros cursos bastaban para recibir el grado de Bachiller en Filosofía y Letras ⁴ y fueron los establecidos en nuestra Universidad, si bien del examen de la documentación existente en el Archivo Universitario ⁵ apreciamos algunas variantes en la denominación de las asignaturas: la *Literatura general* del 1.º año del plan, se titula *Literatura general y española*; en 2.º año figura en nuestra Facultad una *Literatura española* no comprendida en el Decreto, aunque sí enumerada en la Ley; y la *Historia general* del 3.º año del plan se denomina en nuestra Universidad *Historia Universal*. Asimismo se observa en la documentación universitaria el mantenimiento de la situación anterior, en la cual la Facultad de Filosofía estaba dividida en dos secciones, una Filosofía y Letras, y otra, Ciencias, cada una de las cuales constituía en la Ley Moyano una Facultad independiente.

También debemos anotar que la Geografía, considerada como estudio de la tierra y sus elementos y fenómenos, y no como lugar de hechos y acontecimientos, es separada de nuestra Facultad e incluida en la de Ciencias.

Para aspirar a la Licenciatura había que obtener el grado de Bachiller en la Facultad, seguir los cursos 4.º y 5.º y acreditar mediante examen el conocimiento de una lengua viva extranjera, ade-

⁴ R. D. de 23 de septiembre de 1857. Art. 32. En Col. Legislativa de España. Tomo 73, n.º 715, pág. 368.

⁵ Arch. Universitario. Libros 115 y otros.

más de la francesa, y, por último, para el Doctorado había que justificar ser Licenciado y seguir el 6.º curso de los citados.

El R. D. citado de 23 de septiembre adaptaba los estudios anteriores y precisaba cuáles asignaturas debían cursar los alumnos que habiendo comenzado sus estudios por planes antecedentes hubieran de continuarlos por el de 1857.

En cumplimiento de la Ley, nuestra Universidad, admitió matrícula en las dos modalidades de enseñanza académica (oficial) y doméstica (libre), de los estudios generales de la llamada segunda enseñanza, recién creada, heredera de la antigua Facultad de Artes y antecesora inmediata de los Institutos Nacionales que pronto iban a desglosarse para constituir una rama docente independiente y previa a la Universidad; de los correspondientes a la Facultad de Filosofía en sus dos secciones de Filosofía y Letras y de Ciencias; de Derecho en sus dos secciones de Leyes y Administración; de Medicina y Cirugía; y, por último, de la Escuela de Notarios.

Los planes de estudio de Filosofía y Letras y de Derecho fueron considerados en esta época como afines y complementarios, concepto y criterio al que sin duda no son ajenos los antiguos planes, en los cuales los estudios en la Facultad de Artes se consideraban obligatorios y previos a los de Leyes y Cánones de cuyas Facultades reunidas nació la moderna de Derecho.

Pues bien, en la Ley Moyano de 1857, la Facultad de Derecho tenía cuatro asignaturas comunes con la de Filosofía y Letras, que habían de realizarse en ella, las cuales fueron acopladas en el Real Decreto de adaptación citado, una en cada año de estudios, del modo siguiente: en 1.º año, Literatura latina; en 2.º año, Filosofía; en 3.º año, Literatura general y española; en 4.º año, Historia de España.

Así las cosas, la realidad era desconsoladora por lo que se refiere a nuestra Facultad, pues si bien cursan sus enseñanzas 52 alumnos, 48 lo son a la vez de Derecho, quedando por tanto como alumnos propios solamente 4: 3, de primer año; ninguno de segundo y 1 de tercero ⁶.

⁶ Arch. Universitario. Libro 115, hojas 21 a 26.

No podemos menos de anotar aquí como elemento de comparación y para contribuir además a conocer el ambiente social de la época respecto a la enseñanza superior, el censo total de alumnos universitarios, integrados según diligencia de cierre de matrícula, de 14 de octubre de 1857⁷, por 1.070 alumnos de los cuales son propiamente universitarios en el sentido moderno de la palabra, menos de la mitad.

He aquí la estadística:

Segunda Enseñanza (6 años de estudio)	532
Segunda Enseñanza (asignaturas especiales)	28

SON	560
Facultad de Filosofía. Sección de Filosofía y Letras	4
Facultad de Filosofía y Letras. Sección de Ciencias	4
Facultad de Derecho	360
Facultad de Medicina	50
Facultad de Cirugía	30

SON	448
Escuela de Notarios	62

SON	62

TOTAL	1070

La caída del gabinete Narváez, ministro de Fomento don Claudio Moyano Samaniego, y la subida al poder de un nuevo ministerio bajo la presidencia de don Leopoldo O'Donnell, en el cual desempeñaba la cartera de Fomento don Rafael Bustos y Castilla, trajo como consecuencia la primera modificación de los estudios regulados por la Ley de 1857.

En 26 de agosto de 1858 se acometió la modificación de los de segunda enseñanza, y en 11 de septiembre (Gaceta del 14) los

⁷ Arch. Universitario. Libro 115, hoja 52.

universitarios. Es altamente instructiva, por cuanto tiene todavía de aplicación, la definición genérica de las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias, cuyos dos fines debían y deben tenerse presentes para determinar los estudios que han de constituirlos.

«Sirven para formar profesores que los enseñen dignamente y para que en ellos adquieran la preparación necesaria los alumnos de aquellas carreras que exijan otros preliminares además de la segunda enseñanza. Así se ha procurado (y en esto ha habido afortunadamente acuerdo entre el orden lógico y el interés administrativo) que los estudios primeros, tanto en Letras como en Ciencias sean aquellos que disponen el entendimiento para la aplicación concreta, objeto de las demás profesiones facultativas».

Contiene además el preámbulo del Decreto que examinamos, otra declaración muy digna de haber sido tenida en cuenta en todo momento, y que no obstante ha sido olvidada e incluso hoy se considera anticuada, estimando nulos algunos de sus conceptos. Dice así: «En cuanto a la materia propia de las Facultades de Ciencias y Letras, por lo mismo que sus estudios no son de aplicación inmediata, es menos fácil que en las demás distinguir lo necesario de lo meramente útil. No debe extrañarnos por tanto, que los que a ellos se consagran, aficionados a su estudio con la pasión que la verdad y la belleza inspiran, pidan con empeño que se extiendan, amplíen y multipliquen sus enseñanzas en las Universidades». El legislador razona seguidamente desde el punto de vista gubernamental, práctico e incluso económico-presupuestario, pero no acaba su exposición sin consignar otra afirmación de carácter general ya citada anteriormente ⁸, referente a los fines formativos de la Universidad, y que en los tiempos actuales es contradicha.

El Plan de Estudios de Filosofía y Letras ⁹ era verdaderamente tradicional pues determina un número de materias y un número mínimo de cursos para su estudio y aprobación que quedan fijados en dos para el Bachillerato, otros dos más para la Licenciatura y uno

⁸ Véase Introducción, llamada 2.

⁹ R. D. de 11 de septiembre de 1858. Programa General de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras. Arts. 1 a 6.

para el Doctorado, pudiendo el estudiante agrupar aquellos a su gusto.

Las materias eran para el Bachillerato:

- 1.^a Principios generales de Literatura y Literatura española, lección diaria.
- 2.^a Literatura clásica, griega y latina, lección alterna.
- 3.^a Estudios críticos sobre los prosistas griegos, lección alterna.
- 4.^a Geografía, lección alterna.
- 5.^a Historia Universal, lección diaria.
- 6.^a Metafísica, lección diaria.

Las materias para la Licenciatura:

- 1.^a Historia de España, lección alterna.
- 2.^a Estudios críticos sobre los poetas griegos, lección alterna.
- 3.^a Lengua hebrea (2 cursos), lección alterna, o Lengua árabe (2 cursos), lección alterna.

Las materias para el Doctorado:

- 1.^a Estética, lección alterna.
- 2.^a Historia de la Filosofía, lección alterna.

El mismo Decreto regula las enseñanzas de la Facultad de Derecho exigiendo como condiciones previas las de ser Bachiller en Artes (segunda enseñanza) y la de «haber estudiado en la Facultad de Filosofía y Letras: Metafísica e Historia Universal», asignaturas que vienen a formar como un curso preparatorio de aquella carrera¹⁰. Una R. O. complementaria de 13 de septiembre (Gaceta del 14), dicta las disposiciones necesarias para llevar a efecto lo dispuesto en el Decreto anterior.

Pues bien, en el libro de matrícula y prueba de curso de nuestra Facultad, de los cursos 1859-60 a 1864-65¹¹ comprobamos la existencia de una matrícula media de 140 alumnos, de los cuales

¹⁰ R. D. de 11 de septiembre de 1959. Programa General de estudios de la Facultad de Derecho. Art. 1.

¹¹ Arch. Universitario. Libro 117-A.

comienzan estudiando exclusivamente Filosofía y Letras sólo 20, número que va aumentando progresivamente hasta alcanzar el de 94, según se explica en el cuadro siguiente:

Cursos	Alumnos	F. y Letras	con Derecho
1859-60	123	20	103
1860-61	146	35	111
1861-62	131	58	73
1862-63	147	76	71
1863-64	157	94	63
TOTAL	704	283	421

Entre los alumnos de Filosofía y Letras del primero de los cursos de que hemos hecho mención, figuran nombres que al cabo de los años van a representar la vida y actividad de la Facultad, como profesores o catedráticos de ella, en momentos en que su existencia y sostenimiento dependió de las subvenciones de las corporaciones provincial y municipal sucesivamente y aún después. Nos referimos a don Rafael Cano de Cairo, de 19 años, don José Muro y Salgado, de 16 años, don José Orodea e Ibarra, de 17 años, los tres naturales de Valladolid, y don Santo Santamaría del Pozo, de 19 años, de Fresno de la Vega (León).

El curso 1864-65 se inició con una modificación en los estudios de Derecho, de repercusión en la Facultad de Filosofía y Letras, pues la O. M. de 23 de septiembre de 1864 estableció que las asignaturas del año preparatorio para aquella Facultad fueren Literatura general y española, Literatura clásica griega y latina; e Historia Universal. Este sistema de que el curso preparatorio de Derecho estuviese integrado total y exclusivamente por asignaturas de Filosofía y Letras va a perdurar hasta fechas muy recientes y va a permitir que teóricamente haya Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad, durante muchos años, y limitada a ese curso preparatorio, como análogamente sucedió con aquellas asignaturas de la Facultad de Ciencias que constituían el preparatorio de otras Facultades, entre otras, la de Medicina, por lo cual existiendo esta última

en Valladolid, necesariamente hubo de existir también aquélla, reducida como Letras a su mínima expresión.

Nueva situación en la historia de la Facultad, que Alcocer llama muy benignamente «nueva organización»¹², se produce a consecuencia del R. D. de 9 de octubre de 1866¹³, refrendado por don Manuel de Orovio, ministro de otro gabinete Narváez, en virtud del cual fueron suprimidos en la Universidad vallisoletana los estudios de Filosofía y Letras.

El preámbulo del Decreto justifica su propósito, haciendo una crítica dura de las disposiciones de 1858, que estaban vigentes, pues en general dice que con su aplicación «se amenguaron si es que del todo no se perdieron, los beneficios que la Ciencia y las Letras podían y debían prometerse de aquella importante Facultad».

Las razones en que basaba tal juicio eran la disminución de un curso de los tres necesarios para el grado de Bachiller «con el cual se puede aspirar a cátedras de Institutos y de Colegios»; dar por supuesto que la Lengua griega se aprendería cumplidamente en la segunda enseñanza por lo cual se suprimió en la Universidad, sustituyendo su estudio por el de Crítica literaria sobre autores griegos; la reducción de la formación Filosófica a un solo curso de Metafísica, y la de Historia a otro solo curso de Historia general o universal.

El plan de estudios que establecía para corregir tales defectos, era el siguiente:

- 1.º curso. Principios generales de Literatura con aplicación a la española, lección diaria.
Geografía histórica, lección alterna.
Lengua griega (1.º curso), lección diaria.
- 2.º curso. Literatura latina, lección alterna.
Historia Universal, lección alterna.
Lengua griega (2.º curso), lección diaria.
- 3.º curso. Literatura griega, lección alterna.
Continuación de la Historia Universal, lección alterna.

¹² MARIANO ALCOCER MARTÍNEZ, *Anales Universitarios. Historia de la Universidad de Valladolid*. Tomo I, pág. 261.

¹³ Gaceta del 14. En Col. Legislativa de España. Tomo 96, pág. 695.—Archivo Universitario. Libro 118.—Véase Introducción, llamada 1.

- Estudios superiores de Psicología y Lógica, lección diaria.
- 4.º curso. Estudios superiores de Metafísica y Ética, lección alterna.
Historia de España, lección alterna.
Lengua hebrea o árabe (1.º curso), lección diaria.
- 5.º curso. Literatura española, lección alterna.
Continuación de Historia de España, lección alterna.
Lengua hebrea o árabe (2.º curso), lección diaria.
- 6.º curso. Literatura extranjera, lección alterna.
Historia de la Filosofía, lección alterna.

Como en la Ley Moyano era necesarios los tres primeros cursos para aspirar al grado de Bachiller, los cursos 4.º y 5.º para el de Licenciado, y el 6.º para el de Doctor.

Se aprecia alguna pequeña diferencia en materias respecto al plan de estudios de Moyano (1857) y también casi ninguna variación en relación con las horas de enseñanza que por término medio son dos horas diarias en cinco cursos para obtener la Licenciatura, la cual, insistimos, no era necesaria para ser catedrático de Instituto.

Otros artículos del Decreto señalaban las Universidades donde podía estudiarse esta Facultad: en la de Madrid, en todos sus grados hasta Doctorado inclusive (art. 1.º); en Sevilla, Granada y Barcelona hasta el de Licenciado, y en Salamanca y Zaragoza hasta el de Bachiller (art. 3.º). En Santiago, Oviedo, Valladolid y Valencia quedaban, por tanto, suprimidos.

Sin embargo, el curso 1866-1867 fue normal en lo que cabe puesto que en virtud de la R. O. de 15 de octubre de 1866¹⁴ para ejecución del R. D. de 9 del mismo mes y año, se abrió matrícula en todas las Facultades para los alumnos que reunían las condiciones precisas, los cuales según el registro de la misma fueron en total en Filosofía y Letras 206, incluídos los de Derecho que tenían pendientes de aprobación las asignaturas que se cursaban en ella, comprendidas las comunes del nuevo plan¹⁵.

¹⁴ Gaceta del 17. En Col. Legislativa de España. Tomo 96, n.º 717, pág. 730.—Arch. Universitario. Leg. 1100-Ort.

¹⁵ Arch. Universitario. Leg. 1100-Ort.—Idem. Libro 118, hojas 13 a 23.

Los libros registros de matrícula, conservados en el Archivo¹⁶, nos informan de la población escolar de estos últimos cursos a los que nos hemos referido. En el de 1864-1865 se matricularon en total 157 alumnos; en el de 1865-66 fueron 251, y en el siguiente 1866-67, en que teóricamente ya estaba suprimida, llegaron a 206, sin que por ahora podamos concretar cuántos de ellos corresponden al grupo de alumnos del curso preparatorio de Derecho, datos que pueden precisarse mediante el examen de los expedientes de matrícula.

Un nuevo Decreto de 19 de julio de 1867¹⁷, debido al mismo ministro, vino a ratificar el contenido del anterior de 9 de octubre de 1866 y por tanto la supresión, entre otros estudios, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, pues quedaba definitivamente excluída de los estudios oficiales que en adelante podrían cursarse en ella.

Había sido propósito del Gobierno reducir las Universidades a seis, por estimar que seis escuelas generales bien organizadas y completas bastaban para conseguir los altos fines de la enseñanza superior, pero «respetos legítimos y afectos plausibles de localidad, de gratitud y de tradición han salido al encuentro de la medida proyectada; y las Cortes del Reino han votado en la ley de presupuestos, las conservación de las diez Universidades, y autorizado al Gobierno a distribuir en ellas las Facultades y enseñanzas a tenor de la cantidad que humanamente ha sido posible disponer para este altísimo servicio de toda nación civilizada y culta», es decir, acomodándose a los límites del presupuesto¹⁸.

El artículo 2.º reseñaba los estudios conservados en cada Universidad y refiriéndose a la de nuestra ciudad, dice: «Habrà en la Universidad de Valladolid las Facultades de Medicina y Derecho, sección del Civil, hasta el grado de Licenciado».

¹⁶ Arch. Universitario. Libros 117 y 118.

¹⁷ Gaceta del 21. En Col. Legislativa de España. Tomo 98, n.º 462, pág. 194.

¹⁸ En Col. Legislativa de España, Tomo 98, n.º 462, pág. 197.

LA REVOLUCION DE 1868 Y SUS REPERCUSIONES EN LOS ESTUDIOS DE FILOSOFIA Y LETRAS DE VALLADOLID

En el último mes del curso académico 1867-1868, durante el cual no funcionó la Facultad como tal, los acontecimientos políticos van a marcar nuevas direcciones a la enseñanza.

El 30 de septiembre de 1868, Isabel II pasa la frontera hispano-francesa y el 8 de octubre se constituye el Gobierno Provisional presidido por el general don Francisco Serrano con don Manuel Ruiz Zorrilla en la cartera de Fomento. Dos días más tarde la Junta Revolucionaria de Valladolid, por medio de su vicepresidente don Eugenio Alau, hace pública una nota¹⁹ dando a conocer que restablecía las enseñanzas suprimidas en julio del año anterior, entre ellas las de Filosofía y Letras, debiendo el Rector de la Universidad, abrir inmediatamente la matrícula correspondiente y organizar sus enseñanzas de la manera más apropiada y dentro de la economía más severa y posible.

La Universidad, efectivamente lo cumplimentó mediante edicto impreso de fecha 17, anunciando matrícula del 19 de dicho mes al 3 de noviembre²⁰ en anuncio firmado por el Secretario General Julián Samaniego y Samaniego.

Pero el mismo mes de octubre se promulgaba el Decreto, día 21²¹, llamado de la «libertad de enseñanza» el cual además de derogar de modo expreso el de 9 de octubre de 1866 antes mencionado, tocante a la supresión de nuestra Facultad y otros varios relativos a la enseñanza y al profesorado, contiene importantes normas de interés para nuestro estudio.

¹⁹ - «El Norte de Castilla», día 9-10-1868.

²⁰ ENGRACIA NIÑO, *Historia de la Facultad de Ciencias*, págs. 45-46.

²¹ Gaceta del 22. En Col. Legislativa de España. Tomo 100, n.º 738, pág. 416.

Si el artículo 6 proclama el principio de que «todos los españoles quedan autorizados para fundar establecimientos de enseñanza», el artículo 12 lo aplicaba a las Corporaciones provinciales y municipales con estas palabras: «Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos podrán fundar y sostener establecimientos de enseñanza; aquéllas con fondos de la provincia y éstos con los del Municipio».

En el Decreto se plasmaron otras normas de notorio relieve pues aparte de la supresión absoluta en las Universidades del Estado, de las Facultades de Teología, se estableció con carácter general que para obtener grados académicos no se necesitaba estudiar un determinado número de años sino las asignaturas que fijasen las leyes y sufrir «un examen riguroso sobre cada una y el general que corresponda al grado» (art. 11), y también que los profesores de los centros docentes oficiales cuidarían de que hubiese rigor en los exámenes «para que sean una garantía de la instrucción y capacidad de los alumnos» (art. 9). También ratificó el Decreto la norma de que «todos los profesores de establecimientos públicos serán nombrados por oposición» (art. 13) y estableció que «los ejercicios de Doctorado podían realizarse en todas las Universidades» (art. 22).

Pocos días después, el 25 de octubre de 1868, aparecía otro Decreto²² por el cual se daba nueva organización a la segunda enseñanza y a las Facultades Universitarias, basada en los principios de la Ley de 1857.

En lo que respecta a Filosofía y Letras (arts. 8 a 14), se dispone que para matricularse en la Facultad se necesitaba ser Bachiller en Artes (segunda enseñanza); para aspirar al grado de Bachiller en la Facultad, los alumnos deberían probar (aprobar) las asignaturas siguientes:

1. ^a Principios generales de Literatura y Literatura española, lección diaria	6
2. ^a Lengua griega, lección alterna	3
3. ^a Literatura clásica griega, lección alterna	3

²² Gaceta del 26. Col. Legislativa de España. Tomo 100, n.º 755, pág. 453.

4. ^a Literatura clásica latina, lección alterna	3
5. ^a Geografía, lección alterna	3
6. ^a Historia Universal, lección diaria	6
7. ^a Metafísica, lección diaria	6

Para aspirar a la Licenciatura:

1. ^a Historia de España, lección diaria	6
2. ^a Estudios críticos sobre los autores griegos, lección alterna.	3
3. ^a Lengua hebrea o árabe, lección diaria	6

Los Licenciados que aspirasen al Doctorado, estudiarían:

1. ^a Estética, lección alterna	3
2. ^a Historia de la Filosofía, lección alterna	3

El Decreto de 25 de octubre de 1868, mantenía también la norma anteriormente establecida de que los estudiantes de Derecho debían probar en la Facultad de Filosofía y Letras las tres asignaturas siguientes: Principios Generales de Literatura y Literatura española, Literatura Latina e Historia Universal (art. 40).

Pero las restricciones económicas que repercutían en lo académico se mantuvieron mediante el artículo 67, último del Decreto, comprendido en las Disposiciones Generales, que disponía: «Por este curso se dará la enseñanza en las Universidades de provincia [sic] con la misma extensión que el pasado, pero las Corporaciones populares podrán completar a su costa los estudios necesarios para recibir el grado de Licenciado o de Doctor».

FACULTAD LIBRE DE FILOSOFIA Y LETRAS
SOSTENIDA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL
(1869-70 y 1870-71)

Así fue como después de la euforia de los primeros momentos revolucionarios del año 1868, prevaleció la austera supresión de Facultades decretadas por el último Ministro Isabelino del ramo. Y así fue como el rector de la Universidad, doctor don Andrés de la Orden, nombrado por R. O. de 6 de julio de 1869, comenzó tan pronto como tomó posesión del cargo, a realizar gestiones privadas conducentes a remediar la situación de la Universidad y conseguir que se ampliase la enseñanza en ella, colocándola así a la altura que justamente le correspondía, estableciendo las Facultades de Ciencias, Filosofía y Letras, la sección de Derecho Administrativo y las asignaturas para el período del Doctorado en las de Derecho y Medicina.

Así fue también como para conseguirlo había procurado interesar en aquel propósito a la Excm. Diputación Provincial la cual, acogiéndose al Decreto de «la libertad de enseñanza» estableció de nuevo la Facultad de Filosofía y Letras hasta el grado de Bachiller, en la Universidad de Valladolid, juntamente con los demás estudios propuestos por el rector, en virtud de acuerdo tomado en sesión del 31 de agosto de 1869²³.

Sin tener noticia del acuerdo, el rector, hondamente preocupado, convocó a Claustro universitario para el 6 de septiembre, y en él hizo patentes su preocupación por la Universidad y sus estudios, las gestiones que había realizado y el juicio que le merecía la actitud de la Corporación provincial, que en sus entrevistas le habían dejado

²³ Arch. de la Diputación Provincial. Libro de Actas de los años 1867 a 1869, hojas 393 v.º-394.



comprender que la falta de recursos podría demorar el planteamiento inmediato de aquellas facultades, observándose a pesar de todo, en aquella corporación «algo de retraimiento, no mucha franqueza y bastante vacilación».

El Claustro, después de aprobar cuanto el rector había practicado y después de considerar la situación y la urgencia de su resolución, acordó por unanimidad que en orden sucesivo se dirigiese atenta comunicación a la Excma. Diputación rogándola que «franca, explícita y terminantemente se sirviera manifestar con la brevedad que las circunstancias exigían si estaba decidida a establecer con las debidas subvenciones las Facultades, sección de Derecho, y asignaturas del Doctorado antes mencionadas».

Que en caso negativo se le oficiase de nuevo preguntándole «si permitiría que tomando su nombre» se plantearan en el momento las referidas enseñanzas por el Claustro de esta Universidad.

Y si a esto tampoco se prestaba, que se acudiera al Ministerio del ramo o a quien correspondiese solicitando autorización para el establecimiento de aquellas enseñanzas por el propio Claustro, que se encargaría de su desempeño haciendo suyos los derechos de matrícula y grados que se obtuviesen ²⁴.

El primer acuerdo del Claustro debió cumplimentarse inmediatamente pues del día 9 es un oficio de la Diputación al rector transmitiéndole el acuerdo que ella había tomado el 31 de agosto anterior con ampliación de datos. El establecimiento de las enseñanzas tantas veces citadas se hacía «por término de un año escolar», habiéndose pospuesto lo referente a los gastos que originase hasta la primera sesión que celebrase después de aquella.

No había hecho indicación alguna sobre el precio de las matrículas de Filosofía y Letras, Ciencias y Derecho Administrativo, y la Universidad se veía perpleja sobre la decisión que tomar, dado haber comenzado ya el mes de septiembre y tener que organizar las clases correspondientes, por lo cual se acordó que se anunciase solamente la instalación de las referidas facultades cuyo pormenor de matrículas se avisaría con oportunidad.

²⁴ Arch. Universitario. Libro 301, hoja 90 v.^a-91 v.^a

Informaciones y acuerdo citado corresponden al nuevo «Clausuro general de señores Profesores» celebrado el día 11 de septiembre²⁵, en el cual se acordó también hacer presente a la Diputación la situación expuesta, manifestando el peligro que supondría a la Universidad por retraimiento de alumnos, un posible aumento de las tasas oficiales que ya se habían aprobado para las matrículas y grados del Doctorado de Derecho y Medicina, al amparo del Decreto de 14 de enero del mismo año 1868, que autorizaba a las Corporaciones populares para fijarlas.

El hecho de que el nombramiento del profesorado tuviese lugar en la sesión de 27 de septiembre, puede ser causa, sin duda, de que aparezca esta última como fecha de creación, en el libro de actas de la propia Facultad²⁶.

La Diputación acordó dicho día encomendar las enseñanzas de algunas asignaturas a los catedráticos o profesores de la Universidad y nombrar para que se encargasen de las restantes, con el carácter de interinos, a otros individuos que se hallasen «adornados de los títulos y demás circunstancias necesarias», según el cuadro siguiente:

Asignaturas	Lecciones	Profesores	Carácter de los mismos
Principios generales de Literatura ...	Diaria.	D. Rafael Cano.	Interino por la Dip.
Lit. clásica latina ...	Alterna.	D. José Pardo.	Catedrático Oficial.
Lengua griega	Alterna.	D. Vicente Polo.	Interino por la Dip.
Lit. clásica griega.	Alterna.	Idem.	Idem.
Historia Universal.	Diaria.	Sustituto de la Facultad de Derecho.	
Geografía política.	Alterna.	D. Gregorio Martínez.	Interino por la Dip.
Metafísica	Diaria.	D. José Muro.	Interino por la Dip.

Y también, que teniéndose por nombrados los profesores comprendidos en el cuadro expuesto, se comunicase al señor rector de la Universidad, rogándole se sirviese proponer la gratificación y

²⁵ Arch. Universitario. Libro 301, hojas 93-94.

²⁶ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 2.

suelo que en su concepto deberían percibir los catedráticos oficiales y profesores de la Corporación respectivamente ²⁷.

El rector, una vez recibida la comunicación de referencia, nombró Decano Interino al que era único catedrático oficial, don José Pardo Fernández, bajo la presidencia del cual se reunieron todos los nombrados, el día 8 de octubre siguiente, procediéndose en esta primera Junta de Gobierno o Claustro de la Facultad a nombrar secretario de ella en la persona del más joven de los reunidos, don Rafael Cano, a formar el cuadro horario de lecciones y de textos señalados para las clases, y a designar los sustitutos de los respectivos profesores, cuyos nombres no figuran en el acta ²⁸.

Dicho cuadro horario se ajustaba al plan oficial de estudios establecido por Decreto de 25 de octubre de 1868, del cual se ha tratado anteriormente, y, fechado el 30 de septiembre de 1869, fue impreso juntamente con el de la Facultad de Ciencias. Por él conocemos los datos que no figuran en el acta antes citada. Todas las clases se daban por la mañana en tres turnos de hora y media, a saber: de 8,30 a 10, de 10 a 11,30, y de 11,30 a 1 ó de 12,30 a 2, excepto Geografía, que tenía lugar por las tardes de 2,30 a 4. Figuran como profesores sustitutos los mismos titulares recíprocamente. Cano sustituía a Pardo y viceversa; Muro sustituía a Martínez y viceversa; solamente don Vicente Polo tenía sustituto titular y lo era don Vicente Cob ²⁹.

El rector solicitó inmediatamente a la Diputación el envío de los títulos académicos acreditativos de la aptitud docente de los profesores nombrados, pero dado el régimen de sesiones que entonces tenía la Corporación Provincial, no se trató de la petición hasta la del 23 de octubre, acordándose expedir certificación literal de dichos títulos presentados por los interesados y devolver a éstos los originales ³⁰.

²⁷ Arch. de la Diputación Provincial. Libro de Actas, años 1867 a 1869, hojas 444 a 446.

²⁸ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 3.

²⁹ Arch. Universitario. Leg. 1077-2 Ort.

³⁰ Arch. de la Diputación Provincial. Libro de actas, años 1867 a 1869, hojas 473 v.^a y 474.

Un mes más tarde y después de otras gestiones entre Universidad y Diputación, ésta acordó en sesión de 23 de noviembre que se expidiese a los profesores nombrados el 27 de septiembre anterior, los oportunos títulos administrativos y credenciales, con referencia a la fecha del nombramiento y el sueldo anual de 300 a 600 escudos, según la clase fuese alterna o diaria. Y que tales cantidades se abonasen por nóminas mensuales con cargo al crédito de «imprevistos» por no tener consignada en el presupuesto cantidad para dicho gasto.

Esta resolución económica se completó con otro acuerdo referente a que el rector dispusiera el ingreso en la Depositaria de la Corporación de las cantidades percibidas por matrículas, según determinaba el artículo 2.º de la Orden de 14 de septiembre de 1869³¹.

Por estos días se había producido un hecho significativo. El catedrático de Geografía e Historia del Instituto don José Muro López había dimitido del cargo de vocal de la Junta Provincial de Instrucción Primaria, aduciendo como fundamento de su dimisión, la disolución de la Diputación que le confirió dicho cargo. La Diputación existente a la sazón le aceptó la dimisión presentada, en sesión del 28 de noviembre, pero teniendo en consideración que la misma Corporación disuelta fue la que le había nombrado «catedrático de Metafísica en la Facultad de Filosofía y Letras», acordó separarle del expresado empleo «por razones que no atañen a la buena opinión y conocida competencia del repetido señor Muro», y en su virtud, oficiar al señor rector de la Universidad a fin de que remitiese a la Diputación una terna de personas de reconocida aptitud para la enseñanza de la indicada asignatura³².

El Archivo Universitario conserva copias de los títulos de catedráticos a favor de don Rafael Cano³³ y don Vicente Polo³⁴, expedidos por don José Gómez Díez, Gobernador Civil y Presidente de

³¹ Arch. de la Diputación Provincial. Libro de actas, años 1867 a 1869, hoja 485.—Col. Legislativa de España. Tomo 102, n.º 680, pág. 520.

³² Arch. de la Diputación Provincial. Libro de actas, años 1867 a 1869, hoja 502.

³³ Arch. Universitario. Leg. 155-Ort. (F. y Letras, n.º 13).

³⁴ Arch. Universitario. Leg. 155-Ort. (F. y Letras, n.º 14).

la Diputación Provincial, el 1.º de diciembre de 1869 en cumplimiento de las resoluciones de 27 de septiembre y 23 de noviembre anteriores.

Los trámites administrativos posiblemente unidos a las vacaciones escolares de Navidad debieron ser causa del retraso en llegar a la Facultad el acuerdo de la Diputación, pues lo cierto es que hasta el 3 de febrero de 1870 no se reunió aquélla para conocer el cese del doctor Muro y consecuentemente proponer a don Rafael Cano, para sustituirle provisionalmente hasta tanto que la vacante fuese provista por la Corporación o por el Rectorado³⁵.

La interinidad continuó hasta finalizar el curso y cuando el profesor Cano solicitó una gratificación por «un trabajo excedente a sus obligaciones», la Diputación acordó en sesión de 8 de julio del mismo año, tenerlo en cuenta para cuando los fondos lo permitiesen³⁶, ignorando solapadamente las cantidades no abonadas a Muro hasta su cese.

Aquel mes de febrero citado trajo otro cambio en el profesorado, pues fue recibido como catedrático de Geografía el Licenciado don Manuel Angulo y Laguna, nombrado por la Diputación en sesión de 17 de enero anterior, para sustituir en dicha asignatura a don Gregorio Martínez a consecuencia de la moción presentada por un señor Diputado cuyo nombre no figura en el acta, denunciando la incompatibilidad del doctor Martínez encargado de Historia Universal y Geografía Histórica en la Facultad de Filosofía y Letras, y Geografía Astronómica en la de Ciencias, y que además desempeñaba el cargo de Bibliotecario en la entonces llamada Biblioteca Provincial³⁷.

Con el profesor Angulo se completaba la plantilla si bien la distribución de las enseñanzas se diferenciaba de la primeramente reseñada.

No son muy abundantes las reuniones del Claustro de la Fa-

³⁵ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 4.

³⁶ Arch. de la Diputación Provincial. Libro de actas de los años 1870 a 1871, hoja 167 v.º

³⁷ Arch. de la Diputación Provincial. Libro de actas de los años 1870 y 1871, hoja 22 v.º—Arch. Universitario, Libro 306, hoja 2.

cultad cuyo reflejo se conserva en actos oficiales. Se reducen por lo general a momentos de interés local y a los ordinarios administrativos de comienzos de curso y señalamiento de exámenes.

Así por ejemplo, el 28 de mayo, el Claustro de profesores titulares, doctores Pardo y Martínez, y Licenciados Polo, Angulo y Cano, celebró reunión para tratar de la formación de tribunales para los exámenes ordinarios, y después de leer las disposiciones vigentes, resultó que no podían cumplirse las prescripciones de la ley por carecer los profesores nombrados por la Diputación, del título de Doctor. La Junta consideró que la validez académica de los ejercicios dependía del cumplimiento de todos los requisitos legales y no pudiendo obviar por sí la dificultad acordó elevarla al rector para que éste, en uso de sus atribuciones, resolviese lo procedente y oportuno³⁸.

Permítasenos comentar esta actitud honrosísima de los profesores antes enumerados, por la conciencia que tenían del cumplimiento de sus obligaciones en unos tiempos en que, sin vanidad, sin prisas, sin casi remuneración apropiada a la función, no caían en el desprecio de la legislación pensando en la validez futura de sus actuaciones mediante la coacción de lo que se ha llamado *política de hechos consumados*.

Antes del comienzo del nuevo curso se plantearon nuevos problemas derivados de la orientación que desde las esferas gubernamentales se daba a los estudios. Establecido el título de Bachiller en Artes como remate de los estudios de segunda enseñanza fueron suprimidos los análogos títulos de Bachiller en las Facultades Universitarias, quedando reservados para la enseñanza superior los títulos de Licenciado y Doctor, que en las universidades clásicas se llamaron grados mayores, siendo entonces el primero de ellos un simple paso previo para la obtención del segundo o del de maestro, también desaparecido de las Facultades.

La estricta aplicación de la legislación suponía la desaparición de la Facultad de Filosofía y Letras, como también de la de Ciencias,

³⁸ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 5.

sostenidas bajo la protección de la provincia y con ánimo de evitarlo, el rector de la Universidad, don Andrés de la Orden, gestionó por oficio a la Diputación la ampliación de los estudios subvencionados hasta el grado de Licenciado ya que la realidad impedía mantener solamente los correspondientes al período del Bachillerato «cuyo grado no existe ya». La Diputación temía sin duda un acrecentamiento de subvención y así puede explicarse aquel acuerdo de 31 de agosto de contestar al rector que «con mucho sentimiento no puede esta Corporación hacer novedad en las asignaturas cuya enseñanza ha sido establecida por la misma en la expresada Universidad»³⁹.

Tan desoladora respuesta no debió menguar los ánimos de aquel núcleo de profesores que deseaban mantener los estudios de Filosofía y Letras. Así parece desprenderse del contexto del acta de Junta de Facultad celebrada el día 5 de octubre, en la cual, el decano doctor Pardo leyó una propuesta sobre «la conveniencia y ventajas de ampliar los estudios de esta Facultad abarcando también los períodos de la Licenciatura y Doctorado, para el bien de la enseñanza, provecho de la juventud y esplendor de esta Universidad», acogida con entusiasmo tal que todos los presentes se ofrecieron a distribuirse las nuevas asignaturas y desempeñarlas aun gratuitamente si la Diputación no acordaba subvencionarlas. Naturalmente se acordó comunicar el proyecto al rector y a la Diputación para su aprobación respectiva⁴⁰.

A dicha reunión asistió además de los profesores ya conocidos, el doctor don Francisco Herrero Bayona, canónigo de la S. I. M. de nuestra ciudad, que aparece en los Claustros siguientes como uno más de los profesores de la Facultad.

Las negociaciones se desarrollaron rápidamente con el éxito apetecido en cuanto a la parte docente.

El día 20 de octubre, en nuevo Claustro, al cual asisten los señores decano, doctor Pardo, secretario, Licenciado Cano, y además los doctores Martínez, Herrero, Muro, Angulo y Licenciado

³⁹ Arch. de la Diputación Provincial. Libro de actas de los años 1870 y 1871, hoja 195.

⁴⁰ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 6.

Polo, se procedió a la distribución de las enseñanzas de Licenciatura y Doctorado que se aumentaban, que quedó fijada del modo siguiente:

Estudios críticos sobre los poetas griegos.	Lic. D. Vicente Polo.
Historia de España	Dr. D. José Muro Salgado (sic).
Lengua hebrea	Dr. D. Francisco Herrera Bayona.
Lengua árabe	Dr. D. Manuel Angulo.
Historia de la Filosofía	Dr. D. Gregorio Martínez.
Estética	Lic. D. Rafael Cano.

Fueron nombrados también los respectivos sustitutos, no especificados, y señalados los textos correspondientes a cada materia. Unos y otros figuran en el cuadro de enseñanzas formado por la Facultad ⁴¹.

La Diputación celebró sesiones los días 24, 25 y 26 del mes de octubre citado y en todas tres se trataron asuntos referentes a nuestra Facultad.

En la primera (día 24) se acordó aprobar el nombramiento interino hecho a favor de don Rafael Cano para la cátedra de Metafísica, vacante por cese de Muro, comunicado por el rector en oficio de «10 de febrero último», lo cual serviría, suponemos, para que Cano cobrase aquella gratificación solicitada con anterioridad ⁴².

En la segunda (día 25) se deniega la petición de don Emilio Gómez y otros estudiantes de Ciencias de establecer estudios de esta Facultad hasta la Licenciatura, declarando «la penuria de los fondos provinciales», razón por la cual la Diputación se había visto en la necesidad de aceptar la oferta de los profesores de Filosofía y Letras para dar «oportunamente» la enseñanza de la misma hasta el período del Doctorado inclusive, advirtiéndose a simple vista que la palabra *oportunamente* está escrita sobre raspado y suponiendo fundadamente que fue borrada «gratuitamente» ⁴³.

⁴¹ Arch. Universitario Libro 306, hoja 7.—Idem. Leg. 1072-2 Ort.

⁴² Arch. de la Diputación Provincial. Libro de actas de los años 1870 y 1871, hoja 213.

⁴³ Arch. de la Diputación Provincial. Libro de actas de los años 1870 y 1871, hoja 216.

En la tercera (día 26) se dio cuenta de un oficio del rector con el cual, sobreentendiéndose el mantenimiento de las enseñanzas establecidas el curso anterior, remitía cuadro de profesores «que se han prestado a dar gratuitamente» ya por lo claro, la enseñanza de las asignaturas de Filosofía y Letras hasta la Licenciatura y Doctorado, el cual fue aprobado, quedando nombrados los respectivos profesores en la forma siguiente:

Catedráticos	Asignaturas
Dr. D. José Pardo Fernández	Literatura latina.
Dr. D. Gregorio Martínez	Historia Universal.
Dr. D. José Muro López	Historia de España.
Lic. D. Vicente Polo	Estudios críticos de los poetas griegos.
Lic. D. Francisco Herrero	Lengua hebrea.
Lic. D. Manuel Angulo	Lengua árabe.
Lic. D. Rafael Cano	Estética.
Dr. D. Gregorio Martínez	Historia de la Filosofía.

El acuerdo se remató cumplidamente con el de «hacer pública mención honorífica» de tales profesores en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de participarles las gracias por conducto del señor rector, y extenderles los correspondientes títulos y credenciales⁴⁴.

La mención en el Boletín Oficial se cumplió. La expedición de los títulos se demoró hasta el 25 de mayo de 1871 para los profesores que no lo tenían del curso 1869-70, a saber, don José Pardo Fernández, catedrático de Literatura clásica latina, con posesión en 1.º de octubre de 1869⁴⁵; doctor don Gregorio Martínez Gómez, catedrático de Historia Universal, de la cual tomó posesión con efectos el 1.º de octubre de 1869 y de Historia de la Filosofía, en 25 de octubre de 1870, ésta gratuita⁴⁶; de don Manuel Angulo, catedrático

⁴⁴ Arch. de la Diputación Provincial. Libro de actas de los años 1870 y 1871, hojas 217 v.º y 218.

⁴⁵ Arch. Universitario. Leg. 155-Ort. (F. y Letras, n.º 15).

⁴⁶ Arch. Universitario. Leg. 155-Ort. (F. y Letras, n.º 16).

de Lengua árabe, con posesión de 25 de octubre de 1870⁴⁷; de don José Muro López, catedrático de Historia de España, con posesión en 25 de octubre expresado⁴⁸, todos ellos firmados por don Primitivo Serriña, Gobernador Civil y Presidente de la Diputación o Comisión Provincial.

Un mes después de las tres sesiones tan ampliamente explicadas, el 29 de noviembre, se dio cuenta en sesión de dos comunicaciones del rector, proponiendo: 1.º Que a don Rafael Cano y Cairo, que había sido nombrado y desempeñaba desde 1869 como titular la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, se le confiriese el nombramiento de la de Metafísica, vacante por cesación del que la servía, sobre la cual propuesta se había ya tomado acuerdo favorable el 24 de octubre anterior. Y 2.º Que a don José Pardo, catedrático oficial de aquella asignatura, se le encargase la misma (que hasta entonces profesaba Cano), en unión a la Literatura latina que ya explicaba. El rector apoyaba estas propuestas en el beneficio que tales encargos reportarían a la enseñanza, y en la economía que supondría a la Diputación. Esta acordó que se oficiase al rector rogándole manifestase las economías que se producirían del cambio⁴⁹.

Ya se ha visto en líneas anteriores las alusiones a la penosa situación financiera de la Diputación, y antes de seguir adelante, podemos suponer lo que iba a ocurrir con los estudios universitarios sufragados por la Corporación provincial. Aunque por haber sido suspendida la ejecución del acuerdo y por haber sido aprobada dicha suspensión por el gobierno de Amadeo de Saboya, recién elegido Rey de España, la Diputación hubo de dejarlos sin efecto y sin valor alguno, lo cierto es que aquella penuria de fondos y el deseo de normalizar su hacienda, fueron causa de una serie de reducciones y supresiones de subvenciones provinciales, muchas de ellas relacionadas con la cultura y enseñanza, en virtud de acuerdo tomado el 1.º de diciembre de 1870, anulado el 25 de enero siguiente.

⁴⁷ Arch. Universitario. Leg. 155-Ort. (F. y Letras, n.º 17).

⁴⁸ Arch. Universitario. Leg. 155-Ort. (F. y Letras, n.º 18).

⁴⁹ Arch. de la Diputación Provincial. Libro de actas de los años 1870 y 1871, hoja 241.

Citamos solamente por vía de ejemplo, las 500 pesetas para gastos de material de la Comisión Provincial de Monumentos, las 1.000 pesetas que concedía a la Biblioteca Provincial, las 7.900 pesetas consignadas para aumento gradual de sueldos de maestros y maestras de escuelas públicas de la provincia, y la supresión de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, que también sostenía.

Por ello no nos sorprende que propusiese la rebaja de las asignaciones fijadas, entre otros, al profesorado de la Facultad de Filosofía.

La comunicación de la Diputación, transmitida por el rectorado, llegó a conocimiento del Claustro reunido el 4 de diciembre del mismo año 1870. Su respuesta nos ilustra sobre la redacción del mismo. Manifiesta:

1.º Que al establecerse las enseñanzas al comienzo del curso anterior se fijó como mínimo el sueldo de 6.000 reales, que era la mitad del correspondiente a un catedrático oficial de entrada, y

2.º Que desde el curso actual (1870-71), los profesores se habían recargado además, sin retribución alguna, todas las cátedras de la Licenciatura y del Doctorado. Por lo cual acuerda por unanimidad hacer presente que es absolutamente imposible rebajar aquellas asignaciones ⁵⁰.

La Diputación mantuvo sus obligaciones por el curso 1870-71 pero el 26 de junio de 1871 comunicaba al rector de la Universidad que en los presupuestos para el año económico 1871-72 suprimía las consignaciones para las enseñanzas de Filosofía y Letras en atención a que la Universidad «no estaba autorizada para la expedición de títulos oficiales», afirmación totalmente errónea que encubría la verdadera razón del hecho, o sea, penuria de fondos. Sin embargo conviene aclarar aquí, que la Facultad así constituída podía expedir títulos con plena validez académica según se deduce de la lectura del Decreto de 14 de enero de 1869 y de la Orden de 14 de septiembre de 1869.

⁵⁰ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 8.

FACULTAD LIBRE DE FILOSOFÍA Y LETRAS
SOSTENIDA POR EL AYUNTAMIENTO
(1871-72 a 1873-74)

La decisión de la Diputación Provincial ponía en verdadero peligro los estudios de Filosofía y Letras mantenidos por ella con carácter de Facultad libre durante los dos cursos 1869-70 y 1870-71.

Ante tal situación y considerando posiblemente como alentadora la decisión municipal de julio de 1871, de tomar a su cargo las asignaturas de los doctorados de Derecho y Medicina, no establecidas en los planes oficiales de nuestra Universidad, los profesores de Filosofía y Letras, señores Salaya, Polo y Cano gestionaron el apoyo del Municipio, presentando una exposición o instancia cuyo contenido fue objeto de acuerdo favorable en la sesión celebrada el 18 de septiembre de dicho año ⁵¹.

Pocos días después, el alcalde don Mariano Barrasa Díaz participaba el acuerdo al rector, mediante oficio de 5 de octubre, que dice: «Defiriendo este Ayuntamiento a los deseos significados en instancia producida por don Emiliano [sic por Emeterio] Salaya, don Vicente Polo y otros profesores de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, ha acordado tomar bajo su protección la indicada Facultad a condición que los profesores han de ser nombrados por la Corporación Municipal, a propuesta de V. S., y que las matrículas se consignen en la Universidad del digno cargo de V. S.» ⁵².

El rector encomendó a continuación al decano de la Facultad, doctor Pardo, la formación del cuadro de profesores con la advertencia que fueran todos Doctores, a ser posible.

⁵¹ Arch. Municipal de Valladolid. Libro de actas de 1871, n.º 144, hoja 277.

⁵² Arch. Universitario de Valladolid. Leg. 1077-2 Ort.

El 12 de octubre siguiente, reunido en Junta el Claustro de la Facultad, el decano le dio cuenta de una y otra comunicación así como de su respuesta, comprensiva de la distribución de enseñanzas ajustada al cuadro siguiente:

Principios generales de Literatura y Literatura española	Dr. D. José Pardo Fernández, Catedrático oficial de la Universidad.
Literatura latina	El mismo.
Lengua griega	Lic. D. Vicente Polo, Catedrático del Instituto.
Estudios críticos sobre los pro-sistas griegos	El mismo.
Historia Universal	Dr. D. Gregorio Martínez, Catedrático auxiliar de la Univ. y Bibliotecario.
Historia de España	Dr. D. Eduardo Orodea Ibarra, Catedrático de la Universidad.
Metafísica	Lic. D. Rafael Cano, Lic. con los estudios de Doctorado.
Geografía	Lic. D. Emeterio Salaya, Lic. con los estudios de Doctorado.
Literatura griega	El mismo.
Lengua hebrea	Dr. D. Francisco Herrero Bayona, Canónigo y Prof. de la Universidad Central.
Estética	Dr. D. José Pardo Fernández.
Historia de la Filosofía	Dr. D. Gregorio Martínez Gómez.

Como ha quedado indicado en los dos cursos anteriores, se hizo constar también en el acta, primera del curso, haberse nombrado los sustitutos, designando los libros de texto y fijado las horas para las respectivas clases, aunque sin anotar otros pormenores⁵³.

Consecuentemente al oficio del rector y al acuerdo del Claustro, el decano de la Facultad remitió a aquel, el día 14, el cuadro de los profesores, aprobado y acompañado de oficio en el que se justificaban ciertas circunstancias: «No habiendo el número de Doctores para desempeñar todas las asignaturas de la misma [Facultad], notará V. S. que figuran en el cuadro Licenciados, pero casi todos tienen aprobados sus estudios hasta el Doctorado y son personas

⁵³ Arch. Universitario de Valladolid. Libro 306, hoja 9.

tan recomendables, unos por la posición oficial que ocupan y todos por su aptitud y reconocido mérito, que no dudo merecerán la aprobación de V. S. para poder ser propuestos al Excmo. Ayuntamiento para el desempeño de sus respectivas asignaturas»⁵⁴, cuadro que fue remitido al Ayuntamiento y dado a conocer en la sesión de 20 de octubre. Este cuadro no fue del total agrado de la Corporación, que durante esta sesión dudó si devolverle al rector o no, pero luego la mayoría decidió su aprobación con el voto en contra de los señores Villalba y Santillana. Desde entonces el decano, señor Pardo, autor del cuadro de profesores ya citado, no contó con la confianza de la Corporación⁵⁵.

Ya estaba de nuevo en marcha la Facultad, habiéndose vencido los obstáculos que impedían su funcionamiento. Faltaba tan sólo concretar algunos pormenores de índole económica.

El rector, en 11 de noviembre, ofició al señor Alcalde indicando la conveniencia de consignar alguna retribución para recompensar en parte el trabajo de los profesores, tanto de nuestra Facultad como de la de Ciencias, establecidas ambas bajo la tutela y protección del Municipio, y la comunicación rectoral pasó a dictamen de una Comisión municipal integrada por el presidente de la Corporación y los señores don Jenaro Cos de Santillana y don Aureliano González por acuerdo de 20 del mismo mes de noviembre.

No podemos hoy completar estas noticias por no haber encontrado documentación sobre la materia, pero sí consta que la Facultad se titulaba en sus escritos «Facultad libre de Filosofía y Letras, creada y costeada por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital».

Terminado el período lectivo del curso 1871-72, Ayuntamiento y Facultad se preocupan de preparar económicamente la organización del siguiente 1872-73.

El Ayuntamiento estudia y discute en 1.º de julio, una moción suscrita por los regidores don Jenaro Cos de Santillana, don Ildefonso Calzada y don Aureliano González, en la cual después de

⁵⁴ Arch. Universitario de Valladolid. Leg. 1077-2 Ort.

⁵⁵ Arch. Municipal de Valladolid. Libro de actas de 1871, n.º 144, pág. 298 v.º a 300.

extenderse en varias consideraciones sobre los fecundos resultados que se han obtenido del profesorado de la libre enseñanza de las Facultades de esta Universidad, que la Corporación protege y beneficia que con ello ha recibido la población, proponen:

1.º Que se fije en los presupuestos una partida para dotar decentemente a los dignos y celosos profesores elegidos por el Municipio.

2.º Que se les conceda como distintivo unas medallas con el lema que se considere oportuno, con cinta morada o del noble pendón de Castilla y vuelillos de igual clase, para todos los actos en que ejercieren sus funciones.

Las opiniones fueron muy diversas y el Ayuntamiento acordó conforme con lo propuesto con don Juan Cid, que fue lo siguiente: «Dirigir a los señores profesores una comunicación dándoles gracias por los desvelos y sacrificios que se han impuesto. Que el Ayuntamiento vería con gusto adoptasen el distintivo, excitándoles a que continuasen en el año próximo dando pruebas de abnegación en la seguridad de que si el estado de sus fondos se lo permite, tendrá una singular satisfacción el corresponder con ellos, como se merece»⁵⁶.

El día 17 del mismo mes de julio, al aprobar el Ayuntamiento el capítulo 4.º, artículo 1.º del Presupuesto para el año siguiente, correspondiente al personal de Instrucción Primaria, se nombró una Comisión de regidores para que se entrevistasen con el señor rector y catedráticos de las enseñanzas establecidas bajo la protección municipal y propusiesen lo que estimasen conveniente para costear los gastos de aquéllos.

La Facultad preparó su Presupuesto de gastos, que unido al de la Facultad de Ciencias fue enviado al alcalde presidente del Ayuntamiento al siguiente día 27.

El referente a Filosofía y Letras es bien sencillo. Los ingresos, calculados sobre la base de los alumnos que hubo en el curso que acababa: 31 alumnos a razón de 200 reales por matrícula, importaban 6.200 reales.

⁵⁶ Arch. Municipal de Valladolid. Libro de actas de 1872, n.º 145, hoja 278 v.º

Los gastos de profesorado para las enseñanzas, incluso de Doctorado, corresponden exactamente a las dotaciones de cinco profesores con clase diaria, a 6.000 reales: 30.000, y otros siete con clase alterna a 3.000 reales: 21.000; en total 51.000 reales, pero como tres profesores explicaban asignaturas comunes a la Facultad de Derecho, renuncian a sus haberes: 12.000 reales, quedando los gastos reducidos a 39.000 reales.

Bastaría por tanto que el Ayuntamiento abonase 32.000 reales anuales para que la Facultad funcionase ⁵⁷.

En sesión de 2 de agosto siguiente, el Ayuntamiento acordó consignar en el capítulo correspondiente la cantidad de 12.500 pesetas (50.000 reales) para costear las enseñanzas universitarias a su cargo. ⁵⁸.

Por lo que se refiere al aspecto docente, consta en este curso la organización de estudios de Licenciatura pero no del Doctorado, en el cuadro de enseñanzas impreso correspondiente al mismo.

Aparecen ya en él con título de Doctor los profesores Cano y Salaya, figura como catedrático titular de Historia de España, en lugar del doctor Orodea, el también doctor don José Muro, y sigue desempeñando el decanato, aunque no explica ninguna cátedra, el doctor Pardo ⁵⁹.

Como nota histórica, entonces simple acontecimiento político, figura en el Acta del Claustro celebrado por la Facultad el 15 de febrero de 1873, el conocimiento de un oficio del señor Gobernador Civil de la Provincia participando la renuncia de don Amadeo de Saboya al trono de España, admitida por el Senado y Congreso reunidos en Asamblea soberana, y la proclamación de la República como también el nombramiento de los individuos que componían el poder ejecutivo ⁶⁰.

Una de las cátedras sufragadas por el Estado, por pertenecer al primer curso de la Facultad y común al preparatorio de la de Dere-

⁵⁷ Arch. Universitario de Valladolid. Leg. 1077-2 Ort.

⁵⁸ Arch. Municipal de Valladolid. Libro de actas de 1872, n.º 145, hoja 344 v.º

⁵⁹ Arch. Universitario de Valladolid. Leg. 1077-2 Ort.

⁶⁰ Arch. Universitario de Valladolid. Libro 306, hoja 11.

cho, era la de Literatura clásica latina, que a mediados del año 1873 se hallaba vacante. Anunciada su provisión a concurso, acudieron trece aspirantes, todos catedráticos de Instituto, entre ellos, don Santos Santamaría del Pozo, que lo era de Gramática latina y castellana del de Santiago, futuro catedrático de la Facultad, y don Gumersindo Laverde Ruiz, catedrático de Retórica y Poética del Instituto de Lugo, el cual, previo estudio de los correspondientes expedientes por el Consejo Universitario en sesión de 13 de junio, fue propuesto, en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de 15 de enero de 1870, a la Dirección General de Instrucción Pública⁶¹.

⁶¹ Arch. Universitario de Valladolid. Libro 302, hoja 13.—FILEMÓN ARRIBAS ARRANZ, *Laverde en la Universidad de Valladolid*. En Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo, año XXXVI (1961), págs. 187 a 193.

Como quiera que cuando la conmemoración de Laverde, no habíamos localizado estos documentos, insertamos a continuación por su interés biográfico, el informe del Consejo Universitario sobre la petición del citado:

«Resultando que *Don Gumersindo Laverde y Ruiz*, fue nombrado catedrático por oposición de Retórica y Poética del Instituto de Lugo en 20 de diciembre de 1862 de cuya cátedra tomó posesión el 17 de febrero de 1863; que fue director del mismo Instituto desde 1.º de octubre de 1870 a 27 de febrero de 1872 y desde 26 de junio del mismo año hasta 30 de enero de 1873; encargado de la Biblioteca desde 1864 hasta 1870; individuo correspondiente de la Academia de la Historia desde 1866 y en tal concepto por razón de antigüedad vicepresidente de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo; individuo correspondiente de la Academia Española desde 7 de mayo de 1863, ocupando el número noveno en antigüedad entre los veinticuatro correspondientes españoles; habiendo asistido a las sesiones del mismo cuerpo literario y tomado parte en las tareas propias de su instituto mientras ha permanecido en las Cortes; resulta además que ha desempeñado el cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Geografía e Historia vacantes en varios Instituto desde 21 de octubre de 1871 hasta el 13 de febrero de 1873 y actualmente está desempeñando el mismo cargo en las oposiciones a la cátedra de Historia Crítica de España de las Universidades de Sevilla y Granada; que fue agraciado por méritos literarios con la cruz de primera clase de la extinguida orden Civil de María Victoria, por Real Decreto de 24 de mayo de 1872 como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento de la misma; y con una encomienda de la de Isabel la Católica, libre de gastos, a propuesta del Ministerio de Fomento en recompensa también de los méritos contraídos y servicios prestados a la enseñanza; que es autor de muchos escritos y poesías líricas, entre ellas, una que obtuvo mención honorífica en el certamen celebrado por la Academia Española en 1865; siéndolo asimismo de la obra titulada *Ensayo crítico sobre Filosofía, Literatura e Instrucción pública* que acompaña al expediente; teniendo además los grados de Doctor en Filosofía y Letras y el de Licenciado en Derecho Civil y Canónico, del primero de los cuales no ha sacado el correspondiente título. Antes de pertenecer al profesorado desempeñó por nombramiento de las Direcciones de Contribuciones y Rentas Estancadas y del Ministerio de la Gobernación varios destinos

Preparando el curso 1873-74, la Junta de profesores celebrada el 16 de septiembre de aquel año, bajo la presidencia del decano señor Pardo, manifestó su conformidad en continuar desempeñando las mismas asignaturas que el que estaba terminando, si bien hubo de reservarse la resolución de los doctores Muro y Laverde, a quienes correspondían las asignaturas de Historia de España y Literatura latina, respectivamente, por hallarse ausentes.

Asimismo se apreció la posibilidad de impartir todas las enseñanzas hasta el Doctorado inclusive, encomendándose al señor decano la formación del cuadro completo de los mismos ⁶².

Algunos días después, el 4 de octubre, hubo otra Junta de profesores a la que asistieron el decano señor Pardo, y los señores Martínez, Muro, Herrero, Laverde, Polo y Salaya, en la cual fue sometido a aprobación el cuadro de la Facultad para el curso que comenzaba.

En su vista, el doctor Martínez y el doctor Muro, que le apoyó, plantearon la trascendencia económica que envolvía la introducción de tres nuevos profesores, por la creación del Doctorado, surgiendo una discusión no terminada en el día sino en otra reunión celebrada el siguiente día 5.

El doctor Martínez demostró la necesidad de reducir el número de profesores «siendo exorbitante el de nueve». Don José Muro, con suma delicadeza anunció su renuncia a la cátedra de Historia de España, que transmitía al señor Menica, renuncia que no le fue aceptada.

El doctor Pardo manifestó que por su parte renunciaba al decanato y a la cátedra de Literatura española, y el doctor Martínez, interpretando el sentir de los asistentes, rechazó tal idea y propuso un voto de gracias al doctor Pardo por «las consideraciones de res-

de planta en dichos ramos. Por Real Decreto de 24 de febrero de 1872, fue nombrado Jefe de Administración de cuarta clase, oficial de las de tercera del Ministerio de Fomento habiendo cesado en 25 de junio siguiente en que le fue admitida la dimisión por motivos de salud, disponiéndose en 22 del mismo mes rehabilitarse en la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Lugo y en la dirección del mismo y habiéndolo cesado en la dirección por Orden de 30 de enero de 1873».

⁶² Arch. Universitario. Libro 306, hoja 12.

peto y gratitud que le eran debidas», propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Sin embargo el doctor Martínez hizo presente que momentos antes de la reunión, el señor rector había advertido a él y al secretario doctor Cano, que «no debería aparacer en el cuadro el señor Pardo por subsistir las mismas razones que en el curso anterior y que el Excmo. Ayuntamiento vería con satisfacción fuera desempeñada alguna cátedra por don Emilio Tarazona».

Los profesores asistentes al Claustro, suponemos que incluido el interesado, cambiarían impresiones sobre la situación y circunstancias aludidas, que no constan en la documentación oficial, el caso es que acordó, ahora suponemos que con exclusión del interesado, que debía presentar para la cátedra de Literatura al señor Pardo. El señor Muro por su parte tomó a su cargo la cátedra de Historia de la Filosofía, además de la de Historia de España⁶³.

El compañerismo de los profesores no había vencido la decisión dimisoria del doctor Pardo. El día siguiente al del Claustro, 6 de octubre, presenta un oficio al rector reiterándole su propósito de cesar en los cargos de profesor de Literatura y decano de la Facultad «por razones de alta consideración que atañen —dice— a mi delicadeza y decoro», las cuales había expuesto ante el Claustro de la Facultad⁶⁴.

Algunos días más tarde, el 14 de octubre de 1873, vuelven a reunirse los profesores de la Facultad, Pardo, Martínez, Laverde, Herrero, Muro, Salaya, Polo y Cano, ahora convocados por el señor rector doctor don José María Frías, quien dio cuenta a la Junta de la renuncia antes citada «fundándose en el delicado estado de su salud» y añadió que «siendo del agrado de la Corporación municipal que subvenciona estas enseñanzas» el que desempeñe alguna cátedra don Emiliano Tarazona, podría ser propuesto para ocupar la vacante dejada por el señor Pardo, y así fue acordado⁶⁵.

Aunque esta inclusión de don Emiliano Tarazona tiene estado

⁶³ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 14.

⁶⁴ Arch. Universitario. Leg. 1077-2 Ort.

⁶⁵ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 15.

oficial, según se ve, el día 14 de octubre, lo cierto es que el cuadro horario de enseñanzas, que está fechado el día 5, le incluye ya como tal profesor, de donde deducimos que dicho cuadro se imprimió después del día de la Junta citada, aunque con fecha anterior incluso a la dimisión oficial del doctor Pardo.

El gobierno de la Facultad requería sustituir al doctor Pardo en su cargo de decano. Recibida su renuncia, el rector doctor Frías, decretó, en 4 de noviembre siguiente, el nombramiento de decano interino a favor de don Gumersindo Laverde, catedrático numerario de Literatura latina, nombramiento que le fue participado al interesado el día 5. Pero es curioso anotar que el cuadro de enseñanzas antes citado, sin duda por las circunstancias concurrentes en la Facultad, va autorizado con las firmas del rector y secretario general de la Universidad.

Dicho cuadro fue conocido por el Ayuntamiento en su sesión del 21 del mismo mes ⁶⁶, juntamente con los de las otras enseñanzas subvencionadas remitidos por el rector, quien a la vez solicitaba la expedición de nombramientos para los señores Laverde y Tarazona, que fue acordada después de cierta discusión en el salón de sesiones.

Esta década del 70 fue testigo de rápidos y sucesivos cambios de Ayuntamientos. De octubre de 1873 a septiembre de 1874, la ciudad estuvo gobernada por cuatro corporaciones: el Ayuntamiento Republicano, que tomó posesión el 24 de agosto de 1873; otro que se posesionó en 2 de enero de 1874; un tercero nombrado por el Excmo. Sr. Capitán General del distrito; y un cuarto integrado por algunos de los anteriores y por los nuevos concejales que nombró el señor Gobernador Civil de la provincia, posesionados el 12 de julio del año expresado ⁶⁷.

No es de extrañar que a tal cambio de personas correspondiese también un cambio de pareceres, motivado en parte por la reciente

⁶⁶ Arch. Municipal de Valladolid. Libro de actas de 1873, n.º 146, hoja 399.

⁶⁷ Ciudad de Valladolid. Lista de los señores vecinos que han constituido sus corporaciones municipales desde los años 1800 a 1900, inclusive. Valladolid, 1901, págs. 72-76.

legislación, reflejo de los cambios políticos, tal como el Decreto de 29 de julio de 1874 ⁶⁸.

Este Decreto regularizando el ejercicio de la libertad de enseñanza, trata de corregir los abusos originados por la interpretación de las leyes de 1868, y «aunque en las leyes Orgánicas de 1869 se volvió por los buenos principios de Gobierno, declarando que el carácter de estas corporaciones (Diputaciones y Ayuntamientos) es meramente económico administrativo, en materia de instrucción pública conserva todavía por tolerancia del poder central una independencia que bien merece la calificación de anárquica».

El artículo 4 trata de las enseñanzas que corresponden promover y mantener a Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos. El artículo 5 dice textualmente lo que sigue:

«También podrán las mismas Corporaciones crear establecimientos de segunda enseñanza además de las que tengan obligación de sostener, Facultades y Escuelas Profesionales con autorización del Gobierno, que la concederá previo expediente en que se justifiquen los siguientes extremos:

1.º Que están cumplidamente atendidas las obligaciones de Instrucción Pública que la Diputación o Ayuntamiento debe incluir en su presupuesto con arreglo a las leyes.

2.º Que el número y dotación de las cátedras y cargos facultativos del establecimiento que se trata de crear son los mismos por lo menos que los de las Escuelas de la propia índole sostenidas por el Estado.

3.º Que el edificio tiene las condiciones propias para el objeto a que se destina.

4.º Que se cuenta con medios bastantes para adquirir el material de enseñanza.

5.º Que en el caso de suprimirse el establecimiento, se satisfará a los catedráticos propietarios el haber que les corresponda como excedentes mientras no obtengan otra colocación».

Los establecimientos así abiertos, de acuerdo con esta disposi-

⁶⁸ Gaceta del 30. En Col. Legislativa de España. Tomo 113, n.º 592, páginas 204-209.

ción serían regidos en la forma prescrita en el artículo 3.º Y en él se determinaba lo siguiente:

«Al Gobierno incumbe dirigir los establecimientos públicos de enseñanza dictando sus planes, programas de estudios y reglamentos literarios y administrativos, y nombrando sus jefes, profesores, empleados y dependientes en la forma prescrita en las leyes y en los mismos reglamentos».

Este Decreto tan oneroso para el Ayuntamiento, pues él sólo corría con las partidas de gastos, mientras el Gobierno se reservaba la dirección técnica de la Enseñanza, tenía que repercutir sobre todo en los estudios de Filosofía y Letras, ya que la matrícula era escasa, y apenas había ingresos por este concepto.

Así se manifestó en los finales de curso, cuando debieron realizarse las gestiones acostumbradas para la prórroga de la subvención municipal a los estudios universitarios libremente establecidos en Valladolid.

El día 1.º de septiembre el Ayuntamiento ofició al rector solicitándole determinados datos sobre las enseñanzas libres que sostenía, y el rector contestó en términos que el Ayuntamiento estimó ambiguos y no apropiados a sus preguntas anteriores, según refleja el acta de la sesión de 11 de dicho mes, por lo que después de varias propuestas se acordó el nombramiento de una Comisión especial encargada de ultimar este asunto, integrada por los señores Alcalde, don José del Olmo, don Bernabé Merino, don Joaquín Velasco y don José Barrasa⁶⁹.

La Comisión designada a la que se unió el profesor de la Universidad y Síndico del Ayuntamiento don Felipe López San Martín conferenció con el rector, a quien plantearon el problema económico en relación con los estudios subvencionados, siendo consultados los profesores de enseñanza libre sobre «qué clase de asignaturas podrían conservarse», y según palabras del acta, «después de haber éstos formado su criterio, han considerado, que con las cantidades asignadas en presupuesto y el producto de la matrícula, habría bas-

⁶⁹ Arch. Municipal de Valladolid. Libro de actas de 1874, n.º 147, hoja 338.

tante para sostener la enseñanza de los Doctorados en Derecho, Medicina y Sección de lo Administrativo» desde el principio del año académico (1.º de octubre de 1874) hasta la terminación del año académico que concluiría en fin de junio de 1875, siendo éste el acuerdo tomado por el Ayuntamiento comunicado al rector⁷⁰.

Una nota puesta posteriormente al final de los asientos de matrícula libre de septiembre de 1874, recoge la situación del momento y los ilustra con estas palabras: «Dejó de sostenerse por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital la enseñanza de los estudios de Filosofía y Letras en fines del curso 1873-74, por no haber cumplido los requisitos del artículo 5.º del Decreto de 29 de julio de 1874»⁷¹.

En el citado último curso figuró inscrito como alumno libre de la asignatura de Metafísica, el estudiante santanderino don Marcelino Menéndez Pelayo⁷², que también obtuvo en nuestra Facultad el grado de Licenciado y pocos días después Premio Extraordinario del mismo⁷³.

La reunión del Claustro de 14 de octubre de 1874, recogida en el acta correspondiente, fue la última celebrada del período en que la Facultad, apoyada en los estudios del primer curso y en sus tres catedráticos titulares pertenecientes a la plantilla oficial del Estado, funcionó como «libre», subvencionada sucesivamente por la Diputación Provincial y por el Ayuntamiento de la ciudad.

Durante tales cursos la matrícula no fue tan numerosa como en años anteriores, posiblemente por la resistencia de los estudiantes a cursar en una Universidad «libre», aun teniendo la seguridad que los títulos obtenidos en ella, conforme a la legislación vigente, tuviese plena validez oficial.

Los datos estadísticos que ofrece el libro de matrícula son los siguientes⁷⁴:

⁷⁰ Arch. Municipal de Valladolid. Libro de actas de 1874, n.º 147, fol. 355 v.º

⁷¹ Arch. Universitario. Libro 118, hoja 45.

⁷² Arch. Universitario. Libro 118, hoja 43.

⁷³ Universidad de Valladolid. Expediente académico de don Marcelino Menéndez Pelayo. Valladolid. Cuesta (s. a. 1912), 37 págs.

⁷⁴ Arch. Universitario. Libro 118.



Curso	Bachilleres	Licenciados	Doctores
1869-70	18	—	—
1870-71	31	26	—
1871-72	36	—	—
1872-73	42	—	—
1873-74	78	—	—

Sin embargo, otros datos de grados mayores podemos anotar gracias a los expedientes de los aspirantes a ellos ⁷⁵: En el año 1872 se efectuaron cuatro grados de Licenciado, dieciséis más en 1873 y otros veintinueve en 1874, en total 49. Los grados de Doctor otorgados, todos en 1874, fueron cinco, aparte la investidura a don Gumersindo Laverde, en 1873, del que había obtenido en la Universidad Central. Los nombres de todos ellos se insertan a continuación:

Licenciados	Naturaleza
AÑO 1872	
1. D. Miguel Mantilla de Hoyos.	Celada de los Marlantes (Santander).
2. D. Pablo Muñoz Sanz.	Dueñas.
3. D. Pedro Jenaro Salamanqués López.	Urueña (Valladolid).
4. D. Camilo Sequeiros y H. de Medina.	Zamora.
AÑO 1873	
5. D. Eduardo Jusué y Fernández.	Potes (Santander).
6. D. Toribio Román Alonso.	Serrada (Valladolid).
7. D. Víctor Fernández Llera.	Hoznayo (Santander).
8. D. José Sabater Becerra.	Zamora.
9. D. Serafino Martín García.	Nava del Rey (Valladolid).
10. D. Manuel Martín Añfbarro.	Burgos.
11. D. Rafael Sinobas Muñoz.	Valladolid.
12. D. Pío Sánchez de Cueto.	Valladolid.

⁷⁵ Arch. niversitario. Leg. 944-Ort.

Licenciados	Naturaleza
13. D. Prudencio Bárcena Bárcena.	Escalona (Segovia).
14. D. Vicente Samaniego Fernández-Cid.	Toro (Zamora).
15. D. Pedro Meléndez Martín.	Castromonte (Valladolid).
16. D. Mariano del Amo Agreda.	Burgo de Osma (Soria).
17. D. Jerónimo Lorenzo Martín.	Melgar de Fernamental (Burgos).
18. D. Isidoro Ascarraga y Velar.	Sagazarra (Logroño).
19. D. Cástor Arroyo Díaz.	Valladolid.
20. D. Nicolás Sanz Pérez.	Piña de Esgueva (Valladolid).

AÑO 1874

21. D. Matías Díez Quijano.	Renedo del Monte (Palencia).
22. D. Francisco Ramos Villa.	Llanes (Asturias).
23. D. Luis Samaniego Fernández-Cid.	Toro (Zamora).
24. D. José Silvestre Soria.	Hellín (Albacete).
25. D. Eugenio Sáez Asensio.	Navaridas (Alava).
26. D. Juan Palacios de la Prada.	Bañares (Logroño).
27. D. Julián Becerro Bengoa.	Villarreal (Alava).
28. D. Vicente Polo Pérez.	Burgos.
29. D. Santiago Quintanilla Palmero.	Villamayor de Campos (Zamora).
30. D. Máximo de la Vega Corrales.	Nueva (Asturias).
31. D. Cándido Sáez Sánchez.	Bohodón (Avila).
32. D. Fermín Bolado Zubeldía.	Santander.
33. D. José Campo Rodríguez.	Madrid.
34. D. Marcelino Menéndez Pelayo.	Santander.
35. D. Angel Alvarez Cabeza de Vaca.	Valladolid.
36. D. Francisco Martínez Valdés.	Llanera (Asturias).
37. D. Francisco Javier Caminero Muñoz.	Cervatos de la Cueva (Palencia).
38. D. Salustiano Pérez Mercadillo.	Vega de Espinareda (León).
39. D. Lorenzo Areilza y Arregui.	Bilbao.
40. D. Luis Pérez Cruzado.	Vitoria.
41. D. Julián Chave y Castilla.	Rubena (Burgos).
42. D. Gregorio Villanueva Fernández.	Valladolid.
43. D. Federico Soler Romero.	Valladolid.
44. D. Emilio Pérez Ferrari.	Valladolid.
45. D. Félix Berbeu Echaniz.	Valladolid.

Licenciados

Naturaleza

46. D. Manuel Iradier y Bulfy.	Vitoria.
47. D. Eduardo de Velasco y López-Cano.	Valladolid.
48. D. Francisco Pereletegui Herrero.	Baltanás (Palencia).
49. D. José García de Modino y Camarero.	Cea (León).

DOCTORES

(1) 30- 9-1873. D. Gumersindo Laverde y Ruiz.	Investidura.
1. 30- 6-1874. D. Eugenio Sáez Asensio.	Grado.
2. - 9-1874. D. Jenaro Salamanqués López.	Grado.
3. - 9-1874. D. Rafael Sinobas Muñoz.	Grado.
4. 4-11-1874. D. Francisco Herrero Bayona.	Grado.
5. 4-11-1874. D. Francisco Caminero Muñoz.	Grado.

En la etapa que queda expuesta de Facultad libre, figuró como profesor de diversas asignaturas don José Muro y Salgado o López Salgado, hijo ilustre de Valladolid, razón por la cual le consideramos merecedor de especiales palabras.

Fue hijo del catedrático de la Facultad de Derecho, insigne jurista, don José Muro y Martínez. Nació el 21 de diciembre de 1842 y comenzó sus estudios de Filosofía y Letras en nuestra Universidad a la edad de dieciséis años, el curso 1859-60, llegando a obtener la borla doctoral, que ya ostentaba en septiembre de 1869. Fue también abogado y decano del Ilustre Colegio vallisoletano, presidente de la Real Academia de Bellas Artes, diputado a Cortes por la Circunscripción de la capital, y ministro de Estado el año 1873 en el ministerio republicano presidido por don Francisco Pi y Margall⁷⁶. Pero su profesión de carrera, como hoy diríamos, fue la de catedrático de Geografía e Historia del Instituto de nuestra ciudad.

Si cuando era profesor universitario fue separado de la enseñanza por acuerdo de la Diputación Provincial de 28 de noviembre

⁷⁶ CASIMIRO GONZÁLEZ GARCÍA-VALLADOLID, *Datos para la historia biográfica de Valladolid*. V. 1894. Tomo II, pág. 117.—ANDRÉS AGAPITO Y REVILLA, *Las calles de Valladolid*. V. 1937, pág. 303.

de 1869⁷⁷, he aquí que en 1875, fue sometido a expediente por cierta protesta que hizo contra determinadas disposiciones, que no podía cumplir, por más que respetaba y acataba la autoridad que las había dictado, pues creía que aquellas coartaban la libertad de su criterio científico y herían su dignidad profesional. En sus descargos manifestó que «el profesor tiene derecho de investigar y transmitir la ciencia según y como lo comprenda, sin más restricciones que las eternas de la moral y la observancia de las leyes penales del país»⁷⁸.

Hemos creído oportuno traer aquí estas palabras de un ministro republicano, hijo de un catedrático monárquico, estudiante y profesor de nuestra Universidad que discrepa y no observa unas disposiciones del gobierno de Alfonso XII, que manifiesta y defiende su derecho a enseñar libremente lo que sabe y como lo sabe e interpreta, pero que reconoce como límites de su libertad las restricciones eternas de la moral y las leyes penales del país. Verdaderamente que tales pensamientos libre y lealmente expuestos, merecen el respeto de todos los hombres, amigos y no amigos, y son propios de un hijo ilustre y predilecto de Valladolid.

⁷⁷ Véase nota 32.

⁷⁸ Arch. Universitario. Libro 302, hojas 27-28.

FACULTAD DE DERECHO

A partir del curso siguiente 1874-75, las asignaturas de la Facultad de Filosofía y Letras necesarias como integrantes del plan de estudios de Derecho y sus catedráticos titulares figuran formando parte de esta Facultad.

Las asignaturas que formaban el curso preparatorio de Derecho eran: Principios generales de Literatura española, Literatura Latina e Historia Universal.

Literatura general y española. En 1.º de enero de 1882 era titular don Santos Santamaría del Pozo⁷⁹. A consecuencia de la reforma de 29 de septiembre de 1883 se encargó de la asignatura Literatura española y Nociones de Bibliografía y Literatura Jurídica de España, y al cabo de un año, por la reforma de 28 de septiembre de 1884 volvió a encomendársele la cátedra de Literatura general y española, denominación que subsiste hasta el 1.º de octubre de 1900.

Historia Universal. En 1.º de enero de 1882 el doctor don Juan Ortega Rubio era encargado de esta cátedra⁸⁰, que cambia de nombre cada año. En el curso 1883-84 estuvo encargado de «Reseña histórica de las principales transformaciones sociales y políticas de los pueblos europeos». Durante los cursos siguientes su asignatura fue «Historia Crítica de España», hasta el 6 de junio de 1895, que fue trasladado a Madrid.

Por concurso y Real Orden de 16 de marzo de 1896 fue destinado don Francisco Chacorren y Escuder, posesionándose el día 24 del mismo mes y cesando casi inmediatamente, el día 15 de mayo del mismo año, por permuta con don Rafael Cano y Rodríguez-Cairo,

⁷⁹ Arch. Universitario. Libro 2, folio 4 v.º

⁸⁰ Arch. Universitario. Libro 1, folio 6.

procedente de la Universidad de Salamanca. Este último destinado por Real Orden de 29 de abril de 1896, tomó posesión de su cátedra en 16 de mayo, y la desempeñó hasta su muerte, ocurrida en 30 de abril de 1905.

Literatura griega y latina. Existente con este nombre en los planes de estudio de 1858⁸¹, pero experimentó diversas modificaciones y fue sustituida por otras materias hasta que en virtud de Decreto de 20 de julio de 1900, se denominó Lógica Fundamental.

En 1.º de enero de 1882 era su titular el doctor don José Campillo y Rodríguez, quien a consecuencia de las reformas establecidas por RR. OO. de 29 de septiembre de 1883 y 28 de septiembre de 1884 hubo de explicar Ampliación de Psicología y Nociones de Ontología y Cosmología en el curso 1883-84 y Metafísica a partir del curso 1884-85. Trasladado a Madrid, cesó aquí en 3 de noviembre de 1887 (sic).

Fue sustituido por don Miguel Gago y Lorenzo, que era catedrático de la Universidad de Salamanca, por R. O. de 12 de mayo de 1887, tomando posesión el 20 de junio siguiente y falleciendo el 28 de enero de 1889.

En 15 de junio de 1889 tomó posesión de la cátedra de Metafísica don José Danvella y Rull, nombrado por R. O. de 16 de mayo anterior en virtud de oposición. La desempeñó hasta su cese en 19 de enero de 1894 por permuta con don Manuel Sanz Benito, catedrático de Barcelona, autorizada por R. O. de 12 de enero de 1894, el cual se posesionó el 20 del mismo mes y fue catedrático de nuestra Facultad hasta el 18 de febrero de 1910 en cuya fecha fue destinado por concurso a la Universidad de Madrid.

Las más importantes modificaciones de las Leyes de Enseñanza en estos veintidós años fueron:

Real Decreto de 27 de abril de 1877⁸². Dicta disposiciones a los alumnos que al principiar los estudios de Facultad no hubiesen probado las asignaturas del año preparatorio. Este año, según Real

⁸¹ Véase nota 9.

⁸² Gaceta del 29. En Col. Legislativa de España. Tomo 118, n.º 240, pág. 710.

Decreto citado debe hacerse, si no lo tienen probado al venir a la Facultad de Derecho, durante los tres primeros cursos. En el cuarto curso no se les admitirá la matrícula si no tienen el curso preparatorio.

Real Decreto de 13 de agosto de 1880⁸³. Es una reforma en el plan de estudios vigente, importante para nosotros en lo referente a los estudios de la Facultad de Derecho, sección Civil y Canónico.

Los alumnos necesitan para la admisión a los ejercicios de grado tener aprobadas las asignaturas Literatura general, Literatura griega y latina, Literatura española e Historia Universal, ya que éstas se aprobarán durante los cursos de licenciatura o en un curso preparatorio antes de empezar Derecho. Y para matricularse en el Doctorado es indispensable tener aprobada la asignatura de Metafísica. El orden recomendado es este:

En el Primer Grupo:

- Prolegómenos del Derecho.
- Derecho Romano, 1.º curso.
- Historia Universal, 1.º curso—.
- Literatura general—.

En el Segundo Grupo:

- Elementos de Derecho Romano, 2.º curso.
- Economía Política y Estadística.
- Historia Universal, 2.º curso—.
- Literatura griega y latina—.

En el Tercer Grupo:

- Derecho Civil español, 1.º curso.
- Derecho político y Administrativo.
- Derecho Canónico.
- Literatura española—.

Estas eran las clases propias de la Facultad de Filosofía y Letras que se estudiaban en nuestra Universidad de Valladolid, y en su Facultad de Derecho. Finalmente, según el artículo 20 del

⁸³ Gaceta del 16. En Col. Legislativa de España. Tomo 125, n.º 474, pág. 205.



mismo Real Decreto los alumnos podrían privadamente estudiar Metafísica, matriculándose y presentándose en una de las Universidades en que estuviere establecida la Facultad de Filosofía y Letras.

Reales Ordenes de 16 de septiembre de 1882 y de 27 de septiembre de 1883. La de 1882 autoriza a los alumnos de Derecho anteriores al plan de 13 de agosto de 1880 a simultanear matrículas de las asignaturas del cuarto grupo con las del curso preparatorio.

La Real Orden de 1883 concede esta ventaja a alumnos que no son de dicho plan.

Real Orden de 8 de abril de 1897⁸⁴. Admite la subsistencia de los decanatos de las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras en las Universidades que cuenten por lo menos la Licenciatura en algunas de las secciones de dichas Facultades.

Las Universidades de Granada, Oviedo, Santiago, Sevilla y Valladolid habían pedido conservar los decanatos pues sino no tenían representación en los Consejos de Ministros, por tanto pidieron que se nombre un «catedrático decano de las enseñanzas de Filosofía y Letras» propuesto por el rector y nombrado por el Gobierno con las mismas atribuciones que para los decanos señalan los artículos de los regímenes de Universidades, en aquellas donde no hay más asignaturas que las del llamado curso preparatorio de la Facultad de Derecho.

Esta última circunstancia da origen a un nuevo período en la historia de nuestra Facultad, que a continuación desarrollamos.

⁸⁴ En Col. Legislativa de España. Tomo 161, n.º 120, pág. 540 (Gaceta del 15).

FACULTAD OFICIAL

(CURSO PREPARATORIO)

1.º OCTUBRE 1896 HASTA 8 JUNIO 1917

La Facultad inició nueva etapa de su historia en el curso 1896-97 como consecuencia de haber sido separada de la de Derecho a la que estaba incorporada en virtud de Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 (ley Moyano).

Con tal motivo se abrió de nuevo el libro de actas de sus Juntas o Claustros, la primera de las cuales tuvo lugar el día 25 de mayo de 1897⁸⁵. Por Real Orden de 9 del mismo mes había sido nombrado decano don Santos Santamaría del Pozo, catedrático de Lengua y Literatura española⁸⁶. El rector, don Andrés Laorden, con fecha 22, nombró secretario a don Julio Peinador Ramos, auxiliar gratuito por oposición, que con el tiempo llegó a ser catedrático de la Facultad⁸⁷.

Ellos dos y los señores don Rafael Cano y Rodríguez-Cairo, catedrático de Historia Universal, don Manuel Benito Sanz, catedrático de Metafísica, y don Emeterio Salaya Murillo, «catedrático supernumerario», integraban en aquel momento el personal docente de la Facultad.

Esta continuaba reducida al primer curso de sus estudios, que era a la vez preparatorio de la Facultad de Derecho, y estaba integrada por las tres asignaturas poco ha enumeradas, de clase diaria de hora y media; su vida iba a transcurrir sin alteraciones notorias hasta los meses finales del curso 1916 a 1917, salvo el cambio de asignaturas que produjo el plan de estudios implantado por Real

⁸⁵ Arch. Universitario. Libro 302, 2.ª foliación, hoja 1.

⁸⁶ Arch. Universitario. Libro de Personal n. 2, hoja 30 v.ª

⁸⁷ Arch. Universitario. Libro de Personal n.º 2, hoja 32.

Decreto de 20 de julio de 1900, que tuvo efectividad a partir de 1.º de octubre de este año.

Al profesorado antes citado acompañó con nombramiento de auxiliar interino desde el curso 1899-1900, don César Fernández Ortiz, renovado anualmente para los cursos siguientes, si bien en 6 de enero de 1904 figura con los apellidos Fernández Mantilla, y en 18 de mayo del mismo año como don César Mantilla Ortiz y así en septiembre de 1904 para el curso 1904-1905, en el cual abandonó este cargo por haber sido nombrado auxiliar de Derecho ⁸⁸.

Diferentes circunstancias aconsejaron en 6 de enero de 1904, proponer al rectorado el nombramiento de un nuevo auxiliar interino, don Juan Antonio Llorente y García, que también por el sistema de nombramientos anuales sucesivos continuó prestando su colaboración a la Facultad.

Situación especial ofreció el curso 1906-1907, durante el cual, todos los estudios estuvieron en manos de personal titulado pero no titular. El doctor Santamaría, enfermo, el doctor San Benito con licencia para ampliar estudios en el extranjero, y la cátedra de Historia de España vacante por traslado del doctor Bullón a Madrid.

En aquel momento, un auxiliar ya conocido, don Juan Peinador (decano accidental), y dos auxiliares interiores gratuitos, los doctores don Juan Antonio Llorente y don Andrés Torre Ruiz (secretario también accidental) ⁸⁹ resolvieron la grave situación al Estado, a la Universidad y a los alumnos. Así hasta que en 31 de mayo de 1907 ⁹⁰ fue nombrado catedrático de Historia de España don Juan Peinador, siendo propuesto para la auxiliaría que resultaba vacante, el interino más antiguo doctor Llorente.

A principios del curso 1907-1908 había regresado del extranjero el doctor Sanz Benito, reintegrándose a su cátedra y decanato y durante su transcurso fue jubilado el doctor Santamaría, resultan-

⁸⁸ Arch. Universitario. Libro 306, 2.ª foliación, hoja 15.

⁸⁹ Arch. Universitario. Acta de 15 de mayo de 1907. Libro 306, 2.ª foliación, hoja 19.

⁹⁰ Arch. Universitario. Acta de 19 de junio de 1907. Libro 306, 2.ª foliación, hoja 19 v.ª

do vacante la cátedra de Lengua y Literatura españolas que pronto fue provista en don Leopoldo Afaba.

Antes de concluir el período lectivo de 1908-09, don Andrés Torre Ruiz fue nombrado auxiliar por oposición de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, abandonando su auxiliaría interina de la de Valladolid⁹¹, y al cabo de un año, más o menos, fue el propio catedrático de Lógica Fundamental doctor Sanz Benito quien pasó a la Universidad de Madrid, por traslado.

En 1913 tomó posesión de la cátedra de Lógica el doctor Torre Ruiz, que aquí había comenzado su carrera docente. Un año después, ingresa en el profesorado de la Facultad con categoría de auxiliar interino don Francisco Mendizábal⁹².

El curso 1916-17 comienza con la jubilación del doctor Afaba, por cuya causa fue nombrado decano el doctor Torre Ruiz. Y el mismo curso fue propuesto para «auxiliar supernumerario sin sueldo» el doctor don Agustín Enciso Briñas⁹³.

Durante estos veinte años han aparecido, en la nómina profesoral, como hemos visto, muchos nombres conocidos por el recuerdo de sus obras y otros a los que, quienes nos acercamos al límite de la vida oficial, hemos tenido como maestros y amigos.

No vamos a hacer reseña pormenorizada del personal ejerciente cada curso, creemos suficiente anotar que hasta la fecha de 1917 las tres cátedras integrantes del curso estuvieron regidas por los siguientes catedráticos:

Literatura General y española, que desde 1900 se denominó Lengua y Literatura española.

Don Santos Santamaría del Pozo. Era catedrático titular en 1897 y desempeñó la cátedra hasta su cese en 28 de marzo de 1908 por jubilación voluntaria.

Le sucedió don Leopoldo Afaba y Fernández, nombrado por Real Orden de 2 de julio de 1908 en virtud de concurso de traslado

⁹¹ Arch. Universitario. Acta de 7 de mayo de 1909. Libro 306, hoja 23 v.^a

⁹² Arch. Universitario. Acta de 10 de enero de 1914. Libro 306, hoja 30 v.^o

⁹³ Arch. Universitario. Acta de 13 de abril de 1917. Libro 306, hoja 33.

procedente de la Universidad de Oviedo ⁹⁴, y cesó el 15 de octubre de 1916, por jubilación también voluntaria y Real Decreto de 13 del mismo mes.

Le sucedió en la cátedra el doctor don Francisco Maldonado de Guevara y Andrés, nombrado por Real Orden de 30 de enero de 1917, en virtud de concurso, procedente de la Universidad de Oviedo ⁹⁵, pocos meses antes de la creación de la sección de Historia en esta Universidad.

Historia Universal, que desde 1900 fue Historia de España.

Don Rafael Cano y Rodríguez-Cairo desempeñaba la cátedra en propiedad en 1897 y fue su titular hasta su fallecimiento, acaecido el día 30 de abril de 1905.

Don José González Salgado fue su sustituto nominal, pues nombrado en virtud de oposición por Real Orden de 5 de junio de 1906, no llegó a dar ninguna clase ya que por otra Real Orden de 6 de julio siguiente fue autorizada su permuta con el catedrático de Santiago, don Eloy Bullón y Fernández.

Tampoco éste pudo dejar en Valladolid huella profunda de su saber, pues posesionado el 14 del mes expresado, pocos meses después hubo de cesar a causa de haber obtenido por oposición la cátedra de Geografía de la Universidad de Madrid, para la que fue nombrado por Real Orden de 23 de enero de 1907.

En 31 de mayo del mismo 1907, tomó posesión de esta cátedra de Historia de España, que nos ocupa, en virtud de concurso de traslado don Juan Peinador y Ramos ⁹⁶, antiguo Auxiliar numerario de la Facultad, quien la desempeñó hasta el 20 de septiembre de 1918, en que fue jubilado.

Metafísica, que desde 1900 fue Lógica fundamental.

Don Manuel Sanz Benito era su titular en 1897 y como tal continuó hasta su traslado a Madrid por Real Orden de 18 de febrero de 1910.

⁹⁴ Arch. Universitario. Libro de personal n.º 2, hojas 31 y 102.

⁹⁵ Arch. Universitario. Libro de personal n.º 3, hoja 12.

⁹⁶ Arch. Universitario. Libro de personal n.º 2, hojas 30 y 40.

Vacante la cátedra y anunciada a oposición ⁹⁷, fue provista por Real Orden de 17 de mayo de 1912, en Don Hilario Andrés Torre Ruiz, que tomó posesión el 22 del mismo y la desempeñaba en 1917.

Los cargos de decano y secretario de Facultad fueron ostentados por los catedráticos siguientes:

Decanos ⁹⁸	Nombramiento
D. Santos Santamaría del Pozo ..	9 mayo 1897.
D. Manuel Sanz Benito	26 julio 1906.
D. Leopoldo Afaba Fernández	Real O. 28 mayor 1915 y cesó por jubilación en 15 octubre 1916.
D. Hilario Andrés Torre Ruiz	Real O. 28 noviembre 1916 y tomó posesión en 1 diciembre 1916, y fue nombrado Decano interino de la Sección de Ciencias Históricas por Real O. de 1 agosto 1917, posesionándose de este cargo el día 5 de los mismos mes y año, y el día 4 de octubre de 1921 fue nombrado Decano, según el estatuto de la Univesidad.

Secretarios ⁹⁹	Nombramiento
D. Juan Peinador Ramos	Real O. 28 mayo 1915 y cesó por incompetencia con Secretario General el 1 noviembre 1915.
D. Hilario Andrés Torre Ruiz	Real O. 10 noviembre 1915 y cesó por ser nombrado Decano el 30 noviembre 1916.
D. Francisco Maldonado	Real O. 22 mayo 1917.

Conocidos ya los hombres, hablemos también brevemente de algunos acontecimientos a los que se refieren noticias oficiales de la Facultad.

En primer lugar, de aquellos incidentes que ocuparon parte del curso 1898-99, dando lugar a jornadas de intranquilidad en la

⁹⁷ Arch. Universitario. Libro de personal n.º 2, hoja 29.

⁹⁸ Arch. Universitario. Libro 3, hoja 7.

⁹⁹ Arch. Universitario. Libro 2, hoja 8.

ciudad, las disensiones entre los alumnos universitarios y los de la Academia Militar, que tuvieron resonancia nacional reflejada en informaciones periodísticas, alguna ilustrada con grabados de corte romántico como aquel en que ocupa lugar preferente un grupo de damas, una de ellas desmayada en brazos de un caballero cuyo sombrero de copa rueda por el suelo, no faltando carrera de paseantes por uno y otro lado, y un pie de actualidad: «Valladolid. ¿Quién es ella? Colisión en el Campo Grande entre los estudiantes y los cadetes».

De su importancia social da fe aquel oficio del señor Gobernador Civil, leído en Junta de Facultad de 20 de mayo de 1899¹⁰⁰, en el cual manifiesta las gracias más expresivas que el señor presidente del Consejo de Ministros daba a los decanos, catedráticos y alumnos que «contribuyeron al feliz término del conflicto entre los estudiantes y cadetes».

Otro acontecimiento fue la anunciada reforma de la enseñanza superior anunciada en 1899, y que llegó a feliz término el 20 de julio de 1900.

Con motivo de la reforma que se anunciaba, el Claustro de Filosofía y Letras integrado como ha quedado suficientemente expuesto por los catedráticos doctores Santamaría, Cano y Sanz Benito y por el supernumerario o auxiliar doctor Peinador acordaron¹⁰¹ algunas bases que facilitaron al «Señor Senador de la Universidad» a fin de que tuviera materia de discusión.

Estas bases hemos de extractarlas en aras de la brevedad de la siguiente manera:

- 1.^a Supresión de las Universidades que no tuviesen vida propia por el número de sus alumnos.
- 2.^a Supresión de las Facultades cuyos profesores no figuraban en el escalafón general de catedráticos de Universidades, creadas a la sombra de sus privilegios y sostenidas por condescendencia punible.

¹⁰⁰ Arch. Universitario. Libro 306, 2.^a numeración, hoja 2.

¹⁰¹ Arch. Universitario. Acta de 31 de mayo de 1899.

3.^a Que los Colegios o Centros de enseñanza superior (no oficial) quedasen obligados a formalizar su matrícula en la Universidad del distrito, como hacían a la sazón los Colegios de segunda enseñanza en los Institutos a los cuales estaban incorporados.

4.^a Independencia económica de las Universidades.

5.^a Que el rector fuese elegido por el Claustro ordinario de la Universidad y nombrado por el Gobierno.

6.^a Que el ingreso en el escalafón de catedráticos fuese únicamente por oposición.

7.^a Que los ascensos se obtuviesen por quinquenios.

8.^a Que cada Facultad tuviese los auxiliares necesarios, nombrados en virtud de oposición.

9.^a Asistencia obligatoria de los alumnos a las clases todos los días lectivos del curso.

El Real Decreto de 20 de julio de 1900 implantó, como queda dicho, nuevo plan de estudios y nuevas orientaciones a la enseñanza en las Facultades de Filosofía y Letras.

De este Decreto hemos de hacer mención por ser el que se hallaba vigente todavía en 1917.

FACULTAD OFICIAL DE «HISTORIA»

CURSO 1917-18 A 1967-68

El día 20 de marzo de 1916, a las doce de la mañana, en el salón de conferencias de la Universidad, tomaba posesión de su cargo de rector, el catedrático numerario de la Facultad de Derecho doctor don Calixto Valverde y Valverde, nombrado para dicho cargo por Real Decreto de 16 de mismo mes¹⁰², y en el discurso que pronunció en el acto, expuso a grandes rasgos el programa que intentaba desarrollar, entre otros proyectos a ser posible, la creación de una nueva Facultad, «la de Historia», para lograr la cual solicitaba el auxilio del Estado, la Diputación y el Ayuntamiento¹⁰³.

El asunto fue tratado también por la Diputación en su sesión del 14 de octubre¹⁰⁴. Leído un oficio del Rectorado, solicitando la creación de la sección de Historia en la Facultad de Filosofía y Letras a expensas de la Corporación provincial y del Ayuntamiento, por partes iguales, defendió la petición el diputado don Emilio Gómez Díez y después de otras intervenciones, se acordó por unanimidad que pasase el asunto a la Comisión de presupuestos.

Aunque ya sabemos cuál era la razón fundamental utilizada para apoyar la petición, también el señor Gómez Díez la empleó en su exposición manifestando la gran riqueza documental de los Archivos de Simancas y Chancillería, «para cuyo estudio —dijo— se precisa crear profesionales».

El día 8 de junio de 1917 firmaba el Rey el Decreto de creación de la que comenzó siendo llamada y así fue conocida Facultad de

¹⁰² Gaceta de Madrid, día 17 de marzo de 1916.

¹⁰³ Arch. Universitario. Rectorado, pág. 3.

¹⁰⁴ «El Norte de Castilla», miércoles 15 de noviembre de 1916. Rectorado, pág. 9.

Historia. Su texto, punto oficial de arranque de su vida, no puede faltar en este recuerdo ¹⁰⁵:

REAL DECRETO

«De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo a decretar lo siguiente:

ART. 1. Se autoriza a la Diputación Provincial de Valladolid y al Ayuntamiento de dicha capital para que a sus expensas y con las subvenciones que voten con tal objeto, sostengan en propiedad y con el carácter de Pública una Sección de Ciencias Históricas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad, toda vez que han dado cumplimiento en los Reales Decretos de 18 de febrero y 15 de marzo de 1901, justificando lo preceptuado en el Decreto-ley de 29 de julio de 1874.

ART. 2. La Sección de Ciencias Históricas formará parte integrante de la Universidad de Valladolid, se denominará Sección Especial y quedará sujeta en todo a la legislación general de Instrucción Pública salvo las excepciones inherentes a su naturaleza.

ART. 3. La organización del profesorado será la misma que la de la enseñanza oficial; se nombrará en igual forma; disfrutando idénticos sueldos, ascensos y beneficios, a excepción de los derechos pasivos, y quedará obligado a los mismos deberes.

ART. 4. Todos los gastos que origine dicha Sección para personal docente y administrativo, material científico y de oficina, así como también las excedencias legales que se produzcan serán de cargo de la Diputación y Ayuntamiento.

ART. 5. Las vacantes que en lo sucesivo se produzcan en el profesorado de la Sección, se anunciarán y proveerán con arreglo a la legislación general vigente para los de carácter oficial.

ART. 6. El Decano de la Sección Especial de Ciencias Históricas comunicará al Ministro de Instrucción Pública anualmente, por conducto del Rectorado, los datos estadísticos de matrículas y exámenes hechos, con las notas obtenidas.

ART. 7. Si la Diputación o el Ayuntamiento de Valladolid dejasen de incluir en sus presupuestos, o de abonar todos y cada uno de los gastos que origine el funcionamiento de la Sección mencionada que se obligan a sostener, se tendrá anulada la autorización que el presente Decreto les concede.

¹⁰⁵ Gaceta de Madrid, sábado día 9 de junio de 1917, n.º 160, pág. 654.— «El Norte de Castilla», lunes día 11 de junio de 1917.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Los derechos de matrícula, de grados y de títulos serán abonados en metálico, con objeto de que su importe contribuya al sostenimiento de la Sección Especial que se crea.

Dado en Palacio a ocho de junio de mil novecientos diecisiete. ALFONSO. El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes. JOSÉ FRANCOS RODRÍGUEZ».

Según el Real Decreto insertado, Diputación y Ayuntamiento, nuevamente, se comprometen a sostener a sus expensas la sección de Ciencias Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras, ya que —como dice la exposición del Decreto— «El archivo de la vieja Chancillería y el célebre y pudiera decirse singular de Simancas, representan sin duda elementos valiosos para enseñanzas como las de la Historia...».

Los periodistas locales airearon la noticia. El decano de la Facultad de Filosofía y Letras, don Andrés Torre Ruiz, escribió un artículo llamado *En acción de gracias*, en el que afirmaba: «...Ha de formarse aquí un grupo de especialistas, investigadores del pasado y directores del presente como se formó en Barcelona y se está formando en Madrid; adquirirán vida más intensa los centros de cultura que ya existen (Academia de Bellas Artes, Sociedad de Estudios Históricos, Ateneo), y aparecerán otros organismos nuevos, organismos de labor y estímulo... Valladolid debe homenaje de gratitud a don Calixto Valverde, digno rector de la Universidad, iniciador del proyecto; a don Leopoldo Stampa y a don Emilio Gómez Díez, alcalde el uno y presidente de la Diputación el otro, que lo acogieron y apoyaron con entusiasmo, a don Antonio Royo Villanoba que le prestó su ayuda, y al ministro que se ha honrado proponiendo al Rey la firma del Decreto»¹⁰⁶.

Y la pluma fecunda, fácil y galana de don Francisco Mendizábal, glosó un artículo titulado *Ya tenemos Facultad de Historia*, en que elogiaba el propósito del rector Valverde cuando tomó posesión del cargo, las peticiones y gestiones realizadas en poco más de

¹⁰⁶ «El Norte de Castilla», sábado 9 de junio de 1917.

un año y los méritos contraídos por las ilustres personalidades que colaboraron. Pero también y además hacía presente una vez más el influjo, mejor dicho la atracción que los archivos citados, Simancas y Chancillería, deberían ejercer como imanes gigantescos hacia la nueva Facultad, hacia los nuevos profesores encargados de los nuevos estudios. «Que la Facultad creada fuese la Facultad histórica española que distinga el oro del oropel, y de su seno salgan investigadores o historiadores, no recitadores o decidores de Historia»¹⁰⁷.

El plan de estudios que regiría en la sección de Ciencias Históricas recién constituida, era el aprobado en el Real Decreto de 20 de julio de 1900, firmado en San Sebastián por la Reina María Cristina, siendo Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Antonio García Alix, ya que seguía en vigor en el año 1917¹⁰⁸.

Los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras estaban divididos en tres secciones: 1.^a, de Estudios Filosóficos; 2.^a, de Estudios Literarios, y 3.^a de Estudios Históricos (art. 6.º).

En la sección de Estudios Históricos se cursaban once asignaturas, distribuidas de la siguiente forma: dos grupos de estudios comunes (art. 12), en el primero de ellos se cursaban Lengua y Literatura españolas, Lógica Fundamental e Historia de España. Y en el segundo las asignaturas eran Lengua y Literatura latinas, Teoría de la Literatura y de las Artes, e Historia Universal.

Ya se ve que estos cursos comunes se componían de una asignatura de cada sección, en cada uno de los grupos, y el primero de estos grupos seguía siendo el año preparatorio de Derecho (art. 13).

La Licenciatura en Historia abarcaba además de los dos cursos comunes otros dos totalmente especializados, con las asignaturas siguientes: Primer grupo, Historia Antigua y Media de España, Historia Universal (Edad Antigua y Media), Geografía político descriptiva, y Arqueología. Las asignaturas del segundo grupo eran: Historia Moderna y Contemporánea de España, Historia Universal (Moderna y Contemporánea), y Numismática y Epigrafía (art. 26).

¹⁰⁷ «Diario Regional», día 23 de junio de 1917. Rectorado, págs. 22-25.

¹⁰⁸ Gaceta del 22. En Col. Legislativa de España. Vol. 2 de 1900, n.º 201, pág. 520-528.

Y finalmente el artículo 27 se refiere al Doctorado en Historia, que constaba de Sociología, Historia de América, Historia de la civilización de los judíos y musulmanes, y Lenguas y Literatura neolatinas.

En la Universidad de Valladolid, y concretamente en la Facultad de Filosofía y Letras había que organizar estas enseñanzas, y previas las correspondientes propuestas, el 18 de septiembre, dos meses después de su creación, se recibieron los nombramientos a favor de los profesores siguientes¹⁰⁹:

Don Andrés Torre Ruiz, Decano.

Don Francisco Maldonado, Secretario.

Don Juan Peinador Ramos.

Don César Mantilla Ortiz.

Don Paulino Ortega Lamadrid.

Don Juan Antonio Llorente.

Don Eugenio López Aidillo.

Don Agustín Enciso Briñas.

Don Carlos Dávila.

Don Ricardo Espinosa.

Don José Domínguez.

Don José Ignacio Valentín.

Don Francisco Antón Casaseca, los dos últimos Auxiliares interinos.

Y el día 20 del mismo mes se celebró la primera Junta de Facultad¹¹⁰, a la que asistieron, presididos por el señor decano, los profesores Mantilla, Peinador, Enciso, Llorente, Bermejo y Maldonado, en la cual se acordó «ciertos actos de cortesía y gratitud para aquellos señores que habían intervenido en la creación de la Facultad»; en segundo lugar fijar las líneas generales y previas de la organización de los estudios. Para la formación de los tribunales de examen se acordó el siguiente orden de prelación: 1.º Antigüedad en la toma de posesión; 2.º Procedencia del primer grupo de la Facultad, ya de antiguo creado en la Universidad de Valladolid como

¹⁰⁹ «El Norte de Castilla», día 19 de septiembre de 1917. Rectorado, pág. 28.

¹¹⁰ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 33 v.ª

preparatorio de Derecho, y 3.º Antigüedad del título. Y finalmente en tercer lugar, formar el cuadro horario de enseñanza oficial.

La apertura del curso académico 1917-18 tuvo consiguientemente la resonancia que correspondía, haciéndose eco de la simultánea inauguración de la Facultad el doctor Valverde, rector de la Universidad, y resaltando las colaboraciones de las Corporaciones municipal y provincial, sin olvidar al exministro castellano don Santiago Alba, ni al senador por la Universidad señor Fernández Prida ¹¹¹.

La naciente Facultad dio en seguida muestras de gran actividad. Ante la preparación de un curso de extensión cultural organizado por el señor rector, todos los profesores se ofrecieron a prestar su colaboración, procediéndose en Junta de Facultad de 20 de noviembre de 1917 a designar los nombres de quienes habían de encargarse de las primeras conferencias: los señores Torre Ruiz, López Aydillo, Bermejo, Mendizábal y Maldonado.

En el aspecto docente, preocupaba por entonces la modificación introducida en los estudios de no ser necesaria la reválida para obtener el título de Licenciado, y con tal motivo la Facultad ¹¹² acordó adherirse en principio a la moción que la Universidad de Madrid presentó al señor Ministro abogando por su restablecimiento.

Tuvo gran importancia para la Universidad y fue muy comentado el Real Decreto de 21 de mayo de 1919, llamado de Autonomía Universitaria, que suponía una transformación honda y radical en el régimen de la enseñanza superior, transformación tras la que suspiraban tanto los alumnos, como los mismos profesores.

Ya entonces la Universidad fue calificada por el rector de la Universidad de Valladolid como «una dependencia del Estado dedicada a fabricar títulos profesionales» ¹¹³.

Como consecuencia de la implantación de la autonomía universitaria, y en cumplimiento de sus disposiciones, la Junta de la

¹¹¹ Rectorado, pág. 29.

¹¹² Rectorado, hoja 37.

¹¹³ «El Día», día 24 de mayo de 1919. Rectorado, pág. 65.

Facultad, en 4 de octubre de 1921¹¹⁴, procedió a elegir sus decano y secretario, cargos que recayeron en los catedráticos que venían desempeñándolos, don Andrés Torre Ruiz y don Francisco Maldonado y Guevara, respectivamente.

Durante el curso 1919-20 ocurrieron acontecimientos dignos de mención. Uno de ellos es la creación de la cátedra de «Geografía Histórica». La Junta de la Facultad acordó declarar en su reunión de 3 de octubre de 1919¹¹⁵ que reconocía el Derecho que, con arreglo a los preceptos del Real Decreto fundacional de dicha cátedra, asiste al fundador don Gervasio Fournier para nombrar la persona que haya de regentarla.

Y para que no hubiese malos entendidos, con motivo de la apertura y funcionamiento de ella en la Universidad, nuevamente la Junta de Facultad en la celebrada el día 30 del mismo mes¹¹⁶, acordó y declaró que dicha cátedra de fundación particular era enteramente autónoma en su funcionamiento administrativo, pedagógico y científico, sostenida y regentada al margen de la Facultad y de su organización, planes de estudio, cuadros de enseñanza y grados.

Otra novedad de este curso fue llevada a cabo por el profesor López Aydillo, que introdujo en la Facultad los estudios prácticos de seminario, encargando a sus alumnos trabajos diversos en la biblioteca de Santa Cruz y en el archivo de la Real Chancillería, y asimismo impulsó la publicación de la «Revista de Estudios Históricos». Ambas iniciativas merecen nuestra atención.

En la Junta de Facultad de 3 de octubre de 1919, ya citada, el profesor López Aydillo propuso a la Facultad y ésta aprobó¹¹⁷ las normas de organización del Seminario de Investigaciones Históricas, estableciendo que los alumnos elegirían el tema más apropiado a sus aficiones y aptitudes, cuyo ponente sería un catedrático especialista en la materia, y que ningún alumno sería encargado de más de un trabajo de investigación.

¹¹⁴ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 66.

¹¹⁵ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 51.

¹¹⁶ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 52.

¹¹⁷ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 52.

El Seminario quedó instalado en la biblioteca de Santa Cruz, contribuyendo con toda clase de facilidades su director, don Mariano Alcocer y Martínez.

La Revista de la Facultad, pensada en este momento, tardó varios años en aparecer, por eso nos ocuparemos de ella más adelante.

También durante este curso 1919-20 los alumnos a quienes faltaban tres asignaturas para terminar sus estudios solicitaron ser admitidos a examen en una convocatoria extraordinaria de enero; el rector pasó las solicitudes a informe de la Facultad, y ésta, en la Junta de 14 de enero de 1920¹¹⁸, acordó denegar lo solicitado por considerarlo perjudicial para la organización de los estudios y para la enseñanza universitaria, y a aquellos otros a quienes solamente faltasen una o dos asignaturas, aceptar la solicitud y exigirles los programas oficiales completos.

Finalmente terminaba este curso 1919-20 con la mejor noticia que podía recibir nuestra Facultad de Historia. El decano dio cuenta de ella a la Junta; en los presupuestos generales del Estado, recientemente aprobados, se dotaban las cátedras y acumulaciones de la Facultad, siendo necesario dictaminar y proponer qué cátedras debían anunciarse a oposición y cuáles habían de ser acumuladas.

Desde este momento la Facultad de Historia, que había sido creada como Facultad oficial subvencionada por la Diputación y el Ayuntamiento, pasó a ser Facultad estatal, al incluir sus gastos en los presupuestos del Estado.

La Junta de Facultad del día 30 de abril de 1920¹¹⁹ tomó el acuerdo unánime que se anunciase a oposición las cátedras de:

- 1.^a Geografía.
- 2.^a Historia Universal de la Edad Antigua y Media.
- 3.^a Historia Universal de la Edad Moderna y Contemporánea.
- 4.^a Arqueología y Numismática.

¹¹⁸ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 53 v.^o

¹¹⁹ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 55.

Y que se acumulasen las restantes de esta manera:

- 1.^a Teoría de la Literatura y Bellas Artes a la de Lógica fundamental.
- 2.^a Lengua y Literatura latinas a la de Lengua y Literatura españolas.
- 3.^a Historia de España Antigua y Media a la de Historia de España (curso general).
- 4.^a Historia Universal (curso general) a la de Historia Universal Antigua y Media.
- 5.^a Historia Universal Moderna y Contemporánea a la de Historia de España Moderna y Contemporánea.
- 6.^a Paleografía debía ser también acumulada. Pero en este momento estaba desempeñada por Don César Mantilla Ruiz, Doctor en Filosofía y Letras, antiguo auxiliar de la Facultad en el curso 1899-1900, y a la sazón catedrático numerario por oposición de «la similar asignatura Historia General del Derecho Español» en la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Noticias curiosas de reseñar son el acuerdo que tomó la Facultad, en su Junta de 13 de septiembre de 1920, para solicitar al excelentísimo señor rector un retrato suyo, para colocarlo en la Sala de Profesores de la Facultad, en reconocimiento por las gestiones realizadas para conseguir la incorporación de la Facultad al Estado, ya llevado a efecto ¹²⁰.

Un mes después, en octubre del mismo año, los alumnos de Filosofía y Letras ¹²¹ cursaron al Ministro de Instrucción Pública, telegráficamente, su adhesión a la propuesta hecha por el Claustro para la concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII al rector de la Universidad.

También la Facultad de Derecho quiso demostrar su interés, y comunicó a la de Filosofía y Letras su congratulación por la incorporación al Estado de esta última, y también la propuesta que había hecho al rectorado de colocar una lápida que perpetuase el acontecimiento ¹²².

Al comenzar el año 1922 fue celebrada en Madrid una asam-

¹²⁰ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 58 v.^a

¹²¹ Rectorado, pág. 71.

¹²² Arch. Universitario. Libro 306, hoja 60. Junta de 27 de noviembre de 1920.

blea de catedráticos, en la que se trató, naturalmente, de diversas cuestiones referentes a los planes de estudio.

Nuestra Facultad era partidaria¹²³, y así lo determinó en la Junta de Facultad de 21 de enero de 1922, de que las enseñanzas se desarrollasen como mínimo en ocho semestres académicos (cuatro años naturales); que las pruebas de suficiencia en las enseñanzas profesionales se realizasen por grupos orgánicos de asignaturas; y que el primer año preparatorio se suprimiese, incorporando sus enseñanzas al núcleo de la carrera con modificaciones en la denominación y contenido de las asignaturas de este modo: Lógica Fundamental por Historia de la Filosofía; Historia de España (curso general) por Historia de España Antigua, y Lengua y Literatura españolas por Historia de la Literatura española.

Los grupos orgánicos de asignaturas habían sido determinados ya en Junta de Facultad¹²⁴ de la siguiente manera:

Primer Grupo:

1. Lengua y Literatura latinas.
2. Lengua y Literatura españolas.
3. Lógica Fundamental.
4. Teoría de la Literatura y de las Artes.

Segundo Grupo:

5. Paleografía.
6. Arqueología.
7. Numismática y Epigrafía.

Tercer Grupo:

8. Historia Universal (general).
9. Historia Universal Antigua y Media.
10. Historia Universal Moderna y Contemporánea.
11. Geografía.

Cuarto Grupo:

12. Historia de España (general).
13. Historia de España Antigua y Media.
14. Historia de España, Moderna y Contemporánea.

¹²³ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 68.

¹²⁴ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 41 v.^a



Es digno de nota que todavía en 1922 se admitía una diferencia entre asignaturas con y sin clases prácticas, con abono de derechos reglamentarios diferentes¹²⁵, incluyendo en el primer grupo: Geografía, Arqueología, Paleografía, Epigrafía y Numismática, e Historia del Arte, si bien antes de ponerse en vigor el plan, se acordó que a los fines de percepción de los citados derechos (diez pesetas por asignatura) se declarasen prácticas y de investigación todas las asignaturas de la Facultad.

Un mes más tarde, el 18 de febrero, se acordó crear con carácter voluntario las enseñanzas de Lengua y Literatura latinas (curso de ampliación) y Bibliología¹²⁶, tratando con ello aunque no aparezca consignado por ninguna parte, de favorecer a los alumnos que aspirasen a ingresar en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, para cuyas oposiciones se requería entre otros títulos el de Licenciado en la sección de Historia con aquellas dos asignaturas pertenecientes a los planes de la sección de Estudios Literarios.

También hubo que reglamentar el régimen de transición para los alumnos que aprobasen el primer año por el plan viejo, durante el curso 1921-22, o lo tuviesen aprobado ya con anterioridad¹²⁷.

Pero a pesar de todos estos preparativos para un nuevo plan de enseñanza, el 28 de septiembre de 1922 se aprobó el horario de clases oficiales para el curso 1922-23, con arreglo al plan hasta entonces vigente.

Durante el curso siguiente 1923-24 va a aparecer por fin la Revista de la Facultad. Tenemos noticia de una carta del rector dirigida al decano de Filosofía y Letras el día 17 de enero de 1924¹²⁸, acerca de la publicación de la «Revista Histórica».

Se acordó en la Junta de Facultad de 1.º de marzo de 1924 que a fines de dicho mes apareciera el primer número de la «Revista Histórica», órgano de la Facultad¹²⁹.

¹²⁵ Arch. Universitario. Libro 306, hojas 70 v.ª y 74 v.ª

¹²⁶ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 71.

¹²⁷ Arch. Universitario. Libro 306, hojas 74-76.

¹²⁸ Rectorado, pág. 124-25.

¹²⁹ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 90 v.ª

Y ya finalizando el año 1924, en la Junta de 17 de noviembre¹³⁰ se acordó nombrar un comité de redacción de la Revista, formado por los señores Torre Ruiz como director, Rivera como secretario, Alcocer como administrador, Ferrandis y Magdaleno como vocales, comité que se encargaría de todos los asuntos de la misma.

Y en la misma Junta se trató de la cantidad de dinero que necesitaría la Revista. De la cantidad total para material científico, que ascendía a 5.700 pesetas, se destinó para la Revista la cantidad de 1.000 pesetas.

Recogemos como datos curiosos que la Revista empezó con cuarenta suscripciones, y las cuentas que originó durante el primer año completo que se publicó, es decir, durante 1925, están recogidas en la Junta de Facultad de 15 de mayo de 1926, y son las siguientes:

Ingresos	1.667,40 pesetas
Gastos	1.492,25 »
	<hr/>
Saldo	175,15 »

Durante los años siguientes hay diversos intentos para cambiar y mejorar el plan de estudios vigente.

El día 26 de octubre de 1926, en Junta de Facultad¹³¹ se discutió un futuro plan de estudios, y dos meses más tarde, en diciembre del mismo año, se dio cuenta de una circular de la superioridad, trasladada a la Facultad, a través del rectorado, para que en el plazo de dos meses se informe sobre reorganización de los planes de estudio.

El proyecto de contestación a dicha circular se aprobó en la Junta de 20 de enero de 1927, y aunque no se transcribe en acta, es de creer fuera el discutido en el pasado octubre¹³².

¹³⁰ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 97.

¹³¹ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 12.

¹³² Arch. Universitario. Libro de actas, hojas 12 y 13 v.ª

Y el nuevo plan de estudios se fija por Decreto-Ley de 19 de mayo de 1928, y en nuestra Facultad se acuerda el cuadro completo de enseñanzas obligatorias que han de darse en el curso 1929-30, conforme al plan antes citado. En esta misma Junta del día 11 de junio de 1929 se aprobaron también los programas y horario.

La Junta de Facultad debió asimismo hacer nuevo acoplamiento de personal, de acuerdo con las asignaturas a explicar, entre ellas aparece la Diplomática, con tres horas semanales.

En este año se crea la Universidad de verano.

El señor decano dio cuenta de un proyecto, en Junta de Facultad de 13 de febrero de 1928¹³³ para crear una Universidad de verano en Santander, con cursos para extranjeros, bajo la dirección de la Universidad, y en colaboración con la biblioteca Menéndez Pelayo, y como los componentes de la Junta piensan que la organización de los cursos deberá corresponder a la Facultad de Historia, todos acordaron lógicamente prestar su concurso a la nueva empresa. En mayo del mismo año se designó a don Emilio Alarcos para formar parte de la Junta del Colegio Mayor de verano de Santander, en representación de la Facultad.

En el mes de abril de 1930, en la Junta del día 9¹³⁴, ya surgieron de nuevo observaciones al plan de estudios, aprobándose en Junta de 3 de octubre de 1930 otro proyecto de nuevo plan, unido a la petición de crear una nueva sección, es el llamado Plan Tormo.

El nuevo plan de estudios se aprueba por Decreto de 15 de septiembre de 1931. Inmediatamente después se reunió la Junta de Facultad, el día 22 se acordó la acomodación de las asignaturas¹³⁵, y el 28 se fijó el horario del nuevo curso con expresión de asignaturas¹³⁶.

En este momento surgió otra nueva empresa de la Facultad. Es la aparición del Instituto de Idiomas, protegido por la Facultad

¹³³ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 20 v.^a

¹³⁴ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 45 y sig.

¹³⁵ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 59 v.^a

¹³⁶ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 61 v.^a

de Historia durante muchos años. Tenemos noticia que en la Junta de 26 de septiembre de 1932 ¹³⁷, la Facultad nombró tribunales para los exámenes de dicho Instituto, correspondientes a las asignaturas de francés e inglés.

Noticia curiosa es el viaje de estudios a Grecia. El doctor Mergelina presentó un proyecto a la Junta de «Viajes de estudio en forma de cruceros», y tras largos preparativos el viaje se realizó en 1934.

La Junta de Facultad hizo constar su satisfacción en Junta de 24 de septiembre de 1934 ¹³⁸, por el éxito del viaje a Grecia felicitando al doctor Mergelina, organizador del mismo, y a los doctores Alarcos y Galindo que le acompañaron y ayudaron.

El ministro telegrafió al rector de la siguiente manera: «Expreso a profesores y alumnos de la Facultad de Historia que han rodeado de tanto prestigio el nombre de España en su excursión a Grecia, mi felicitación más cordial».

Mientras seguía en vigor el plan de estudio de 15 de septiembre de 1931, hubo intentos de mejora y reforma en los Decretos de 24 de agosto de 1932, y Orden Ministerial de octubre del mismo año.

El Decreto de 31 de mayo de 1934, enumeraba las condiciones con las cuales se podía tomar parte en las oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, entre las cuales figuraba la de estar en posesión del título de Archivero-Bibliotecario «expedido por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid».

Nuestra Facultad consideró lesiva tal condición por estimar dicha circunstancia una preferencia exclusiva hacia la Universidad de la capital de la nación. Y lo razonaba alegando que Valladolid en el régimen de estudios autorizado el 25 de octubre de 1932, de acuerdo con la Orden Ministerial de 10 de diciembre del mismo año, había establecido «los estudios pertinentes a la Licenciatura

¹³⁷ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 73.

¹³⁸ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 106.

en Historia y los encaminados a obtener el título o certificado de Bibliotecario y Arqueólogo», sin que correlativamente se aludiese a este título en aquel Decreto, lamentando el exclusivismo reconocido en la prosa legal, concediendo determinados derechos a unos estudios establecidos en Madrid, y negarlos a los mismos estudios establecidos legalmente en Valladolid y otras Universidades.

La Facultad reunida con carácter de urgencia¹³⁹ hizo una exposición al rectorado con el ruego de que éste elevase enérgica petición de rectificación de aquel Decreto.

En el verano de 1934 se reconocía la anómala situación de los estudios de Filosofía y Letras, tanto por las propias Facultades, que comenzaron a proyectar una reunión en que acordar un informe para el Ministerio, como en éste mismo, cuyo subsecretario se dirigió a los decanos en una carta en la que, con el propósito de llevar a cabo una reorganización eficaz de las Facultades de Filosofía y Letras que termine con la serie de tantas interinidades en que hoy se hallan, «solicitaba un informe sobre las posibilidades de adaptación de los antiguos planes al publicado en la Gaceta del día 26 de septiembre de 1931».

El decano, doctor Melon, dada la época estival, hubo de emitir su informe, el cual leyó a la Junta de la Facultad el día 24 de septiembre del mismo año, de tal manera que quedó reflejado en la misma¹⁴⁰. Se aludía al establecimiento, de acuerdo con las disposiciones vigentes, a partir del día 1.º de octubre de 1933, de los estudios para el otorgamiento de licenciaturas en Historia Moderna y para el título de Archivero-Bibliotecario. Los primeros estaban justificados por el aprovechamiento de los fondos del archivo de Simancas según va era sabido, y los segundos, por los resultados de los alumnos de la Facultad en las oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, demostrativos de la vocación y preparación de buen número de aquellos. Otra dirección del alumnado se encaminaba hacia las cátedras de Institutos, pero

¹³⁹ Arch. Universitario. Libro de actas, hojas 101-102.

¹⁴⁰ Arch. Universitario. Libro de actas, págs. 104 a 106.

habiéndose reglamentado recientemente que para opositar a ellas era requisito imprescindible el certificado de Pedagogía, solicitaba las dotaciones necesarias para poder establecer los estudios correspondientes, que estimó en siete encargos de curso: dos para idiomas, uno para Filosofía, otro para Arte, y dos para Historia.

Los proyectos del Ministerio, antes citados, sobre las enseñanzas de Filosofía y Letras no cristalizaban y de nuevo surgió la idea de celebrar una reunión de Facultades de Letras exceptuadas las de Madrid y Barcelona. La idea surgió de Zaragoza, proponiendo como lugar de celebración nuestra ciudad.

Efectivamente la reunión llegó a celebrarse el día 22 de diciembre, asistiendo a ella los decanos, y sus acuerdos, reflejados en el acta de 19 de enero de 1935, fueron los siguientes¹⁴¹:

1.º Adaptación obligatoria de los estudios de todas las Facultades de Filosofía y Letras al nuevo régimen de enseñanza de 15 de septiembre de 1931.

2.º Con arreglo a las normas de dicho plan, cada Facultad organizará sus licenciaturas de modo autónomo, con arreglo a sus posibilidades técnicas y económicas.

3.º Las Facultades, con sección de Historias, organizarán un Título general de Licenciado en Historia, más la Licenciatura o Licenciaturas especializadas que cada Facultad estime conveniente.

4.º Todas las Facultades podrán otorgar el certificado de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo con todos los derechos inherentes al mismo.

5.º Los títulos de Licenciado en Filosofía y Letras, en cualquiera de las secciones del nuevo plan, habilitarán para aspirar a todas las cátedras de la rama de Letras de los Institutos de segunda enseñanza.

6.º Restablecimiento del Decreto de 24 de agosto de 1932, por el cual se concedía a las Universidades el derecho a conferir el grado de Doctor.

7.º Supresión de la sección de Pedagogía en Madrid y Barce-

¹⁴¹ Arch, Universitario. Libro de actas, hoja 113-114.

lona, y creación en todas las Universidades de las enseñanzas de Pedagogía e Historia de la Pedagogía, cuya aprobación unida al título de Licenciado, habilite para opositar a cátedras de Normales.

8.º Reciprocidad en la validez de las pruebas académicas entre todas las Facultades de España.

.....

11.º Establecimiento de un turno automático entre las Facultades de Filosofía y Letras de toda España, para formar parte de los tribunales de oposiciones del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos.

.....

Como única disconformidad se hizo constar la de la Facultad de Valladolid, con la conclusión tercera, en lo que afectaba al título general de Licenciado en Historia.

Mientras se proyectaban estas variaciones en los planes de enseñanza, ya estaba sumida la nación en un estado de caos.

En acta de 20 de octubre de 1934¹⁴², la Junta de Facultad acordó a propuesta del decano, doctor Melon, constase el profundo sentimiento de la Facultad «por los vandálicos acontecimientos que han tenido lugar recientemente en la provincia de Asturias», protestando de modo especial por la destrucción de la Universidad de Oviedo, Instituto, «iglesia de Santa Cristina de Lena, maravilla arquitectónica del siglo IX, y de la Cámara Santa de Oviedo, que encerraba un riquísimo venero artístico».

Durante el período de reforma de estudios que nos ocupa, se reglamentó la ordenación de los Seminarios. Como siempre tomamos los datos del Libro de Actas¹⁴³.

Los trabajos de Seminarios empezarán después de las horas de clase, es decir, a las cinco de la tarde, y que los tres existentes a la sazón funcionarían dos días a la semana:

Seminario de Arqueología y Arte: martes y sábados.

Seminario de Historia Medieval: miércoles y viernes.

Seminario de Historia Moderna: lunes y jueves.

¹⁴² Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 109.

¹⁴³ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 115 v.^o

Los trabajos realizados en estos Seminarios serían propiedad de la Universidad, para publicar en el Boletín Seminario de Arte y Arqueología y en Anales de la Universidad, respectivamente.

El 11 de abril de 1935 hubo en Madrid una reunión de decanos de Filosofía y Letras, y sus acuerdos se publicaron en la Gaceta del día 30.

En acta de 23 de mayo del mismo año¹⁴⁴ consta el plan de estudios que preparó la Facultad para el curso 1935-36, integrado por una serie de cursos, distribuidos en varios grupos, del modo siguiente:

- A) Introducción a la Filosofía.
Historia de España.
Lengua española.
Lengua latina.
Historia de la Cultura.
- B) Historia Antigua.
Historia Media.
Literatura española.
Literatura latina.
Historia del Arte.
Lengua griega.
Lengua árabe.
- C) Geografía 1.º
Geografía 2.º
Historia de España Moderna.
Historia del Arte 2.º
Paleografía.
- D) Historia de la Filosofía.
Historia de América.
Historia Moderna Universal.
Historia Contemporánea Universal.
Historia Contemporánea de España.
Lengua inglesa.
Lengua alemana.
- E) Historia de las Instituciones.
Arqueología.

¹⁴⁴ Arch. Universitario. Libro de actas, hojas 119-120.

Numismática.
Bibliología.
Latín medieval.

Los alumnos después de aprobado el primer examen, resultante de la inscripción en el curso preparatorio, podía matricularse con plena libertad y sin limitación alguna, en cualquiera de los cursos ofrecidos, pero como orientación se advertía que las materias del grupo A son las integrantes del curso preparatorio, las del grupo B tienden a preparar para el examen intermedio, las del grupo C tienen carácter especializado de validez común para las dos secciones establecidas en Valladolid: Historia Moderna y Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos. Por último los grupos D y E son característicos de cada una de las Licenciaturas mencionadas.

El día 22 de septiembre de 1936 se reunió la Junta de Facultad por vez primera desde la explosión de julio anterior¹⁴⁵. Los asistentes fueron los doctores don Julián María Rubio que como más antiguo en el escalafón asumía interinamente el decanato, y don Manuel Ferrandis, únicos catedráticos numerarios en Valladolid de los siete que integraban la plantilla; y los profesores don Luciano de la Calzada, auxiliar temporal, don Juan Manuel de las Heras, encargado de curso, don Agustín Enciso, auxiliar temporal, don Mario Guilarte, encargado de curso, doña Concepción Álvarez Terán, auxiliar temporal, don Paulino Ortega Lamadrid, encargado de curso, don Saturnino Rivera Manescau, auxiliar temporal, don Ricardo Magdaleno Redondo, auxiliar temporal, que actuó de secretario.

Es interesante apreciar los acuerdos de la Junta, por la situación de España en aquellos momentos y sus repercusiones en la vida académica. Son estos:

1.º Adhesión a la Junta de Defensa Nacional y entusiasmo por el movimiento salvador de España.

2.º Votos porque los profesores ausentes puedan reintegrarse a la Facultad, pronto y sin novedad alguna.

¹⁴⁵ Arch. Universitario. Libro de actas, hojas 130-144.

3.º Reconocer y dar validez a los acuerdos aunque por falta de número pudiera la Junta no reunir condiciones legales.

4.º Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta de Defensa Nacional sobre plan de trabajo para curso que comenzaba, 1936-37.

5.º Situación de los encargados de curso que deberían cesar el 30 de septiembre, en atención a las condiciones de su nombramiento, esperando nuevos nombramientos para el curso próximo.

La Junta aprobó un plan de trabajo en el cual figuran los mismos cursos y profesores que el anterior (expresión de la creencia general de que la lucha iba a ser breve y los profesores volverían pronto a sus puestos).

Además de los cursos correspondientes a los planes oficiales, se insertan en el acta planes de trabajo correspondientes a las materias:

Filosofía, formado por don Alejandro Díez Blanco, que desempeñaba análoga cátedra en el Instituto de Enseñanza Media.

De Historia de España (curso general), de Historia Moderna, y de Historia de América, formado por el doctor Rubio.

De Historia de la Cultura, Historia Universal Moderna, Historia Contemporánea de España y de latín medieval, formado por el doctor Ferrandis.

De Lengua española, Lengua latina 1.º y 2.º curso, de Lengua griega y de Lengua árabe, formado por el profesor Ortega Lamadrid.

De Historia de la Literatura española, y de Historia Universal Contemporánea, por el profesor Magdaleno.

De Historia del Arte, Arqueología, Numismática y Epigrafía, de Bibliología y de Paleografía y Diplomática, por el profesor Rivera.

De Geografía, por el doctor Enciso.

De Historia Antigua y Media, por el profesor Calzada.

Todos estos planes de trabajo indican la realidad efectiva del profesorado disponible y de los proyectos para el curso en cuestión.

La Facultad no volvió a reunirse en Junta de Facultad hasta pasado un año largo de la fecha anterior. En 9 de diciembre de 1937 hubo de hacerlo para ocuparse de las tareas universitarias. En esta Junta estuvieron presentes dos catedráticos numerarios de Valla-

dolid, los doctores Ferrandis y Rubio, el primero como decano accidental, desde que el segundo había sido designado vicerrector. Y con ellos cuatro catedráticos de la Universidad de Madrid, agregados circunstancialmente a ésta, los doctores Elías Tormo y Alonso, don Eloy Bullón y señor Martínez y señor Carreras.

APÉNDICE I

LA FACULTAD Y EL ARCHIVO DE SIMANCAS

El archivo de Simancas fue uno de los motores que promovieron la creación de la sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, como lo prueban los textos de las peticiones y de la disposición creadora. En este sentido podríamos decir que es hija de aquél.

Y desde el primer momento de su vida la Facultad se preocupó con gran interés y afecto por el Archivo.

En Junta de Facultad de 19 de octubre de 1917, el decano dio cuenta de un acuerdo de la Junta Superior Facultativa de Archiveros del Reino de solicitar al señor Ministro del ramo, el traslado a Madrid de una parte de los importantes fondos que se custodian en el archivo de Simancas, y propuso elevar contra dicho acuerdo una explicación suplicatoria al señor Ministro e iniciar posteriormente una gestión en la prensa local para evitar que tal traslado se lleve a efecto y en todo caso si la actual situación del archivo ofreciese impedimentos a la investigación científica, recabar de los poderes públicos que se traslade a la ciudad de Valladolid. Así se acordó¹⁴⁶, quedando encargados de redactar tal exposición los señores decano y Mendizábal.

Pero intentando buscar soluciones al problema del archivo de Simancas, nuevamente en Junta la Facultad aborda el tema¹⁴⁷. Después de bien discutida la propuesta, se acordó enviar al señor Ministro una instancia solicitando «una subvención adecuada para la construcción de una hospedería en el pueblo de Simancas», desti-

¹⁴⁶ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 36 v.^a

¹⁴⁷ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 38 v.^a

nada principalmente a albergar a los investigadores del Archivo Nacional situado en aquella localidad.

Pocos días después, el doctor don Narciso Alonso-Cortés, recién incorporado al Claustro de la Facultad, participó a su Junta ¹⁴⁸ las gestiones que venía realizando el señor Marqués de la Vega Inclán sobre la instalación de una hospedería en Simancas, acordándose en la Junta de 4 de diciembre de 1917 el nombramiento de una Comisión formada por los señores decano, secretario y Alonso-Cortés, que se pudiese en comunicación con aquél, sobre dicho asunto.

El tema de Simancas sigue presente en la Junta siguiente de 15 de enero de 1918 ¹⁴⁹. Mientras el señor decano insistió acerca de la instalación de la hospedería que tanto había de facilitar la estancia de los investigadores visitantes del archivo, el señor Mendizábal manifestó que la Revista de Archivos daba cuenta de la resolución de la Superioridad, de acuerdo con esta Facultad, de no trasladar el archivo de Simancas a Madrid.

En 1.º de mayo de 1918 se tomó un acuerdo de gran importancia para la vida futura de la Facultad y para el progreso de la Historia. Fue el de solicitar de la Superioridad y por conducto reglamentario la traslación circunstancial a Valladolid de fondos del archivo de Simancas cuando se necesitasen para fines de investigación histórica, invocando en la solicitud, como precedente, el Real Decreto de 16 de enero de 1913, que autorizaba la traslación temporal de fondos existentes en los Archivos Nacionales al Centro de Estudios Históricos de Madrid, para fines semejantes de investigación ¹⁵⁰.

La Facultad reunida en Junta el día 21 de marzo de 1919 ¹⁵¹ declaró haber visto con gusto la resolución favorable recaída en la petición cursada por el decanato para la extracción temporal de fondos del archivo, para su estudio en Valladolid, y solicitar que el

¹⁴⁸ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 39 v.ª

¹⁴⁹ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 40.

¹⁵⁰ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 41.

¹⁵¹ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 47 v.ª

depósito de los mismos se verifique en la Biblioteca Universitaria y no en el archivo de Chancillería.

Volvemos a encontrar datos del archivo de Simancas relacionado con nuestra Universidad, en una carta dirigida al director de «El Norte de Castilla» y enviada por el rector señor Valverde en la que se mostró ¹⁵² «absolutamente favorable a la traslación del archivo histórico de Simancas a nuestra querida ciudad», justificando su opinión con la falta de fáciles comunicaciones entre ambas poblaciones, que impedía aprovechar la utilidad incalculable de sus valiosos fondos y con las molestias de una estancia no muy confortable en la villa vecina.

La Facultad de Historia varios años más tarde, en Junta de 26 de octubre de 1926 ¹⁵³ se hizo partidaria de la opinión del rector Valverde.

El decano señor Torre Ruiz, el secretario señor Rubio y los profesores Mantilla, Melon, Ferrandis, Alarcos, Mergelina y Rivera acordaron dirigir instancia al señor Ministro solicitando la traslación del archivo de Simancas a Valladolid, con el fin de que pueda ser utilizado debidamente por los investigadores nacionales y extranjeros, «cosa difícil en la actualidad no sólo por falta de comunicaciones sino por inexistencia de hospedajes».

Y siguiendo este mismo criterio, en la Junta de 13 de febrero de 1928, el señor Rivera leyó una exposición dirigida al excelentísimo señor presidente de la Diputación Provincial, solicitando que la proyectada hospedería que había de construirse en Simancas se construyese en Valladolid, por las razones que allí se exponían ¹⁵⁴.

Nuevamente la Facultad, durante el período republicano, deja constancia en sus Juntas de la preocupación que siente por el archivo de Simancas. En la celebrada el 19 de noviembre de 1931 se acordó solicitar que los legajos de Simancas «vengan a la Biblioteca Popular en lugar de a la Chancillería» ¹⁵⁵. Y unos meses más tarde

¹⁵² «El Norte de Castilla», día 29 de octubre de 1922.

¹⁵³ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 12 v.^a

¹⁵⁴ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 20.

¹⁵⁵ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 64 v.^a

la Facultad, en Junta de 27 de febrero de 1932, insiste en una exposición dirigida al Director General de Bellas Artes solicitando que el archivo de Simancas fuese trasladado a Valladolid, aduciendo las razones de alta cultura que abona dicho traslado ¹⁵⁶.

Las Facultades de Historia de las Universidades de Valencia, Zaragoza y Santiago, así como la Junta de Gobierno de nuestra Universidad apoyaron la petición hecha por esta Facultad de que se trasladase el archivo de Simancas a Valladolid, y en la Junta de 10 de mayo del mismo año 1932 se acordó enviar un oficio con copia de esta petición al Ayuntamiento, a la Diputación de la ciudad, al Patronato de Archivos de Valladolid, Academia de Bellas Artes y demás centros docentes de Valladolid ¹⁵⁷, para que conocieran y apoyaran dicha petición.

En la Junta de Facultad de 31 de octubre de 1932 los señores Melon y Mergelina dieron cuenta de las gestiones realizadas en Madrid para lograr el permiso de que los documentos del archivo de Simancas, que la Facultad pudiera necesitar, en lugar de ser enviados al archivo de Chancillería fueran traídos a la Biblioteca Universitaria ¹⁵⁸.

La Facultad deseaba ardientemente que los fondos de Simancas fuesen trasladados a Valladolid, y nuevamente en Junta del día 11 de enero de 1933 se abordó el tema ¹⁵⁹, y el señor Rubio dio cuenta a los asistentes de las gestiones realizadas para conseguir el traslado del archivo de Simancas a Valladolid y el señor Melon dio cuenta de una carta circular relativa a dicho asunto, pero se acordó que el indicado para contestar a ella es el rector y no la Facultad.

¹⁵⁶ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 66.

¹⁵⁷ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 68 v.^a

¹⁵⁸ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 75 v.^a

¹⁵⁹ Arch. Universitario. Libro de actas, hojas 80 y 80 v.^a

APÉNDICE II

LA FACULTAD Y LA BIBLIOTECA

Durante los primeros años de vida de la Facultad de Historia son muchas las actividades de la Junta de la Facultad que se fueron resolviendo satisfactoriamente. Una de estas actividades fue la biblioteca.

La Junta de Facultad de 21 de marzo de 1919 acordó el nombramiento de una Comisión integrada por los señores Sánchez Albornoz, Rivera Manescau y Alcocer Martínez, jefe de la biblioteca de Santa Cruz, titulada «Comisión de Bibliotecas», cuya misión habría de ser en un sentido amplio, el fomento y organización de la biblioteca de la Facultad y la fijación de sus relaciones armónicas con las otras bibliotecas de la ciudad¹⁶⁰.

La Facultad había recibido diversos donativos de varios profesores y alumnos que cedieron a su favor determinados derechos de examen y de matrículas respectivamente, por importe total de quinientas sesenta y cuatro pesetas, las cuales se destinaron a la adquisición de libros para la biblioteca. Para justificar su inversión se dio cuenta en la Junta de 23 de mayo de 1919¹⁶¹ de las obras adquiridas, entre las cuales figuraban las de Perrot y Chipier: *Historia del Arte*; Michel: *Historia del Arte*; Ballesteros: *Historia de España*, 1.^{er} volumen; Hernández Pacheco: *Mioceno de Palencia*, y otras.

En 1923 encontramos una Junta de Facultad en la que el señor Rivera dio cuenta de los trabajos efectuados de orden del señor decano para regularizar el servicio de préstamos en la biblio-

¹⁶⁰ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 48.

¹⁶¹ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 49.

teca de la Facultad, para lo cual había redactado dos modelos de recibo del libro uno, y de justificante de su devolución, el segundo ¹⁶².

En la Junta de 17 de noviembre de 1924 se trata de la dotación de la biblioteca, problema de carácter económico y como tal importante de resolver ¹⁶³. En la distribución de la cantidad concedida a la Facultad para material científico que ascendía a un total de 5.700 pesetas, se destinó para la biblioteca la cantidad de 3.000 pesetas a partes iguales entre las necesidades de las cátedras.

En esta misma forma se determinó encargar del servicio de la biblioteca de la Facultad al Jefe de Archivos señor Alcocer, haciendo constar expresamente que en ningún caso renunciaba la Facultad a los derechos de propiedad sobre su biblioteca particular.

Se reglamentó y autorizó, asimismo, el uso de la misma por los estudiantes, incluso en servicio de préstamo.

Un paso más en el uso de la biblioteca se dio al año siguiente, un paso que sigue hoy en la más completa actualidad. A propuesta del decano se acordó constituir una sección circulante con libros escogidos de la biblioteca de la Facultad, para uso de los maestros de la provincia, diciendo que la organización de esta sección circulante se acordará en su día ¹⁶⁴.

En el acta de la Junta celebrada en 19 de noviembre de 1931 ¹⁶⁵ queda reflejado el deseo del doctor Mergelina para el uso adecuado de la biblioteca. Propuso que se haga un reglamento de la biblioteca, y todos conformes acordaron encomendar su redacción a los señores Mergelina y Rivera.

El reglamento se propone a la Junta el día 12 de enero de 1932, en este día ¹⁶⁶ se aprobó y se nombró profesor encargado de la misma a don Ricardo Magdaleno.

¹⁶² Arch. Universitario. Libro 306, hoja 89.

¹⁶³ Arch. Universitario. Libro 306, hoja 97 y 97 v.^a

¹⁶⁴ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 2.

¹⁶⁵ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 64 v.^a

¹⁶⁶ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 65 v.^a

Más adelante, un año después del nombramiento¹⁶⁷ en la Junta de 11 de enero de 1933, se acordó, y nosotros recogemos el dato, hacer constar al señor Magdaleno el agradecimiento por su interés y trabajo en la biblioteca de la Facultad.

¹⁶⁷ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 81 v.^a



APÉNDICE III

CATEDRATICOS Y CARGOS HONORIFICOS

PALEOGRAFÍA.

Don César Mantilla Ortiz. Nombramiento de profesor interino por R. O. de 15 de septiembre de 1917. Toma de posesión el 1 de octubre de 1917 ¹⁶⁸.

ARQUEOLOGÍA.

Don Román Gregorio González y Martínez de Pinillos. Nombramiento R. O. de 27 de octubre de 1919. Toma de posesión el 6 de noviembre de 1919. Cese el 30 de septiembre de 1922 ¹⁶⁹.

NUMISMÁTICA Y EPIGRAFÍA.

Don Francisco Mendizábal García. Nombramiento de profesor interino el 22 de septiembre de 1917. Toma de posesión el 27 de septiembre de 1917. Cese el 31 de marzo de 1920 ¹⁷⁰.

ARQUEOLOGÍA, NUMISMÁTICA Y EPIGRAFÍA.

Don Cayetano de Mergelina y Luna. Oposición y nombramiento por R. O. de 4 de diciembre de 1925 ¹⁷¹.

¹⁶⁸ Arch. Universitario. Libro 2, hoja 17.

¹⁶⁹ Arch. Universitario. Libro 2, hoja 85.

¹⁷⁰ Arch. Universitario. Libro 2, hoja 85.

¹⁷¹ Arch. Universitario. Libro 2, hoja 92.

GEOGRAFÍA POLÍTICA DESCRIPTIVA.

Don Gaudencio Amando Melon y Ruiz de Gordejuela. Oposición y R. O. en 3 de diciembre de 1891. Nombramiento para esta Facultad en 10 de diciembre de 1921. Nombramiento de decano el 8 de mayo de 1931¹⁷². Posesión de decano el 23 de mayo de 1931¹⁷³.

LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS.

Don Francisco Maldonado de Guevara y Andrés. Nombramiento por R. O. de 22 de junio de 1917. Posesión el día 23 de junio de 1917. Cesó por permuta el día 30 de octubre de 1925¹⁷⁴.

Don Emilio Alarcos García. Nombramiento por R. O. de 2 de octubre de 1925. Toma de posesión en 31 de octubre de 1925¹⁷⁵.

HISTORIA DE ESPAÑA.

Don Juan Peinador Ramos. Nombramiento de auxiliar gratuito en 1897. Cesó por jubilación el 20 de septiembre de 1918¹⁷⁶.

Don Claudio Sánchez Albornoz. Nombramiento por R. O. de 3 de diciembre de 1918, vino trasladado de Valencia. Toma de posesión el día 1 de enero de 1919. Cese por traslado a Madrid, R. O. de 26 de diciembre de 1919, hecho efectivo el 13 de enero de 1920¹⁷⁷.

Don Julián María Rubio Esteban. Nombramiento por oposición, R. O. de 18 de mayo de 1922. Toma de posesión el 31 de

¹⁷² Arch. Universitario. Libro de personal n.º 2, hoja 87.—Idem. Libro 306, hoja 68.

¹⁷³ Arch. Universitario. Libro de personal n.º 3, hoja 7.

¹⁷⁴ Arch. Universitario. Libro de personal n.º 2, hoja 12.

¹⁷⁵ Arch. Universitario. Libro de personal n.º 2, hojas 12, 93.

¹⁷⁶ Arch. Universitario. Libro de personal n.º 2, hoja 13.

¹⁷⁷ Arch. Universitario. Libro de personal n.º 2, hoja 13.

mayo de 1922. Nombramiento de secretario en 26 de octubre de 1925¹⁷⁸.

HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA DE ESPAÑA.

Don Manuel Ferrandis Torres. Nombramiento por oposición, R. O. de 18 de mayo de 1923. Toma de posesión en 9 de junio de 1923¹⁷⁹.

HISTORIA UNIVERSAL ANTIGUA Y MEDIA.

Don José Velasco García. Nombramiento por oposición, Real Orden de 11 de junio de 1921. Toma de posesión el día 1 de julio de 1921. Cese por fallecimiento el 29 de noviembre de 1927¹⁸⁰.

Don Claudio Galindo y Guijarro. Nombramiento por concurso de traslado de Santiago, R. O. de 21 de enero de 1928. Toma de posesión el día 4 de febrero de 1928¹⁸¹.

CÁTEDRAS COMPLEMENTARIAS.

A propuesta del decano, en la Junta celebrada el día 11 de enero de 1926 se acordó dirigirse al Ministro solicitando la creación de las cátedras Latín vulgar y Bibliología, sin retribución oficial, y ambas complementarias de la Facultad de Historia, para ingresar en el Cuerpo de Archiveros¹⁸².

Efectivamente se crean las cátedras de Bibliología y de Lengua latina (curso de ampliación) por R. O. de 14 de abril de 1926. En la Junta de Facultad que se celebró el día 28 de abril del mismo

¹⁷⁸ Arch. Universitario. Libro de personal n.º 2, hoja 89.

¹⁷⁹ Arch. Universitario. Libro de personal n.º 2, hoja 90.

¹⁸⁰ Arch. Universitario. Libro de personal n.º 2, hoja 86.—Idem. Libro 306, hoja 65 v.ª

¹⁸¹ Arch. Universitario. Libro de personal n.º 2, hoja 86.

¹⁸² Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 4 v.ª

año se propuso como catedráticos de las nuevas asignaturas a don Cayetano de Mergelina y don Emilio Alarcos¹⁸³.

DOCTOR HONORIS CAUSA.

En la Junta de Facultad celebrada el 3 de diciembre de 1929 el catedrático don Claudio Galindo propuso fuese nombrado Doctor Honoris Causa al profesor de Historia de Friburgo doctor Enrique Finke¹⁸⁴, y a continuación decidieron que tal propuesta fuera elevada a la Superioridad.

A través de las sucesivas Juntas de Facultad¹⁸⁵ conocemos, por comunicación del rectorado, cómo se autoriza a esta Universidad a nombrar Doctor Honoris Causa al doctor Finke, y cómo él agradece su nombramiento en carta dirigida al rector.

NOMBRAMIENTO DE RECTOR.

El Claustro Universitario propuso para rector de la Universidad al decano de la Facultad de Historia doctor don Andrés Torre Ruiz.

La Junta de Facultad reunida en 8 de mayo de 1931 expresó su satisfacción por la nueva propuesta de rector¹⁸⁶, y para el caso de aceptación, se designó decano a don Amando Melon. Y en la Junta celebrada el día 26 del mismo mes y año aparece presidiendo como decano dicho catedrático.

AMIGO ILUSTRE DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Un nuevo distintivo va a salir de la Facultad de Historia, es el título de Amigo Ilustre que los señores Alarcos, Galindo y Mergelina presentan ante la Junta de Facultad, celebrada el día 29 de enero de 1936. La moción proponía los nombramiento de «Amigo

¹⁸³ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 7.

¹⁸⁴ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 41.

¹⁸⁵ Arch. Universitario. Libro de actas, hojas 43 v.^a y 58.

¹⁸⁶ Arch. Universitario. Libro de actas, hojas 56 v.^a y 57.

Ilustre de la Universidad de Valladolid» a favor de los señores don Mariano Benlliure, don Juan Faquis, don Jaime Saporta, don Apolodoro Melissilis y señor Voijatzakis por las ayudas en el viaje a Grecia.

La Facultad acordó aceptar la moción y cursarla al rector para su resolución ¹⁸⁷.

¹⁸⁷ Arch. Universitario. Libro de actas, hoja 127.

ACABÓSE DE IMPRIMIR ESTE LIBRO
SOBRE «HISTORIA DE LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS DE VALLADOLID»,
DE FILEMÓN ARRIBAS ARRANZ, EL DÍA
18 DE MARZO DE 1971, VÍSPERAS DE LA
FESTIVIDAD DE SAN JOSÉ, EN LOS TA-
LLERES DE LA EDITORIAL SEVER-CUESTA,
DE VALLADOLID



G- 12359

COLLECTIONS OF THE
MUSEUM OF THE
SMITHSONIAN INSTITUTION